

SUMARIO

RECTORADO

- Ceses y nombramientos 1

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “El estudio de la humillación en su contexto: rechazo social, conflicto intergrupar, acoso sexual y acoso escolar (HUMICONTEXT)”, con referencia PID2022-138915NB-I00 2
- Convocatoria de un contrato laboral en el marco de la cátedra universidad empresa en innovación en servicios sociales, dependencia y participación ciudadana, UNED-Ayuntamiento de Fuenlabrada-Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales 4
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto “Finanzas verdes y digitales: apoyando a pymes con herramientas *open-source* en su transformación digital y verde” 7
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “Eco-toxicología molecular y respuesta al multiestrés en un contexto de cambio climático en invertebrados acuáticos modelo y no modelo (MIMESIS)” 9

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- Convocatoria del concurso de selección de secretario-bibliotecario en el Centro UNED de México 12

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

- Criterios de valoración de la Convocatoria 2025 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el PDI correspondientes al año 2024 (aprobados en Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2023) 14

VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

- Resolución de 9 de enero de 2024, del Vicerrector de Centros Asociados, por la que se convoca el procedimiento para la presentación de propuestas de Cursos de Verano en su XXXV edición, correspondiente al año 2024 17

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Apertura del plazo del período de inscripción de los cursos de Formación Permanente 20

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

- Novedades Editoriales 20

FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes del Grado en Derecho 21

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la internacionalización de los estudiantes de los Másteres Oficiales de la Facultad de Filología (Convocatoria 2024) 21
- Convocatoria de ayudas a acciones de innovación docente y metodológica de la Facultad De Filología (2024) 24
- Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2024) 26

- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la movilidad e internacionalización del profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2024) 30

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

- Convocatorias del Plan para el fomento de la investigación de la Facultad de Geografía e Historia año 2024 36
- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la movilidad internacional de los estudiantes de Programas de Doctorado de la Facultad de Geografía e Historia 2024 50

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 50

CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica 53

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 56

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 56

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar, a petición propia, a **D. LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, como Coordinador de Innovación y Tecnología del Campus Nordeste de la UNED, con efectos de 31 de diciembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de enero de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GUERRA**, como Coordinador de Extensión Universitaria y Cultura del Campus Sur de la UNED, con efectos de 31 de diciembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de enero de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 99.1.h) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 y, con relación al artículo 10.3 del Reglamento de Campus Territoriales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en su sesión de 26 de abril de 2016, y modificado en la sesión de Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2022, vengo en nombrar a **D.ª ANA CARMEN ITURRE IBIRICU**, en su condición de secretaria técnica del Centro Asociado a la UNED en Tudela, Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Campus Nordeste, con efectos desde el día 1 de enero de 2024.

Madrid, 10 de enero de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 99.1.h) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 y, con relación al artículo 10.3 del Reglamento de Campus Territoriales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en su sesión de 26 de abril de 2016, y modificado en la sesión de Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2022, vengo en nombrar a **D. ELADIO BODAS GONZÁLEZ**, en su condición de director en funciones del Centro Asociado a la UNED en Sevilla, Coordinador de Prácticas del Campus Sur, con efectos desde el día 1 de enero de 2024.

Madrid, 10 de enero de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

3.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “El estudio de la humillación en su contexto: rechazo social, conflicto intergrupar, acoso sexual y acoso escolar (HUMICONTEXT)”, con referencia PID2022-138915NB-I00

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto “El estudio de la humillación en su contexto: rechazo social, conflicto intergrupar, acoso sexual y acoso escolar (HUMICONTEXT)”, con referencia PID2022-138915NB-I00, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Saulo Fernández Arregui, del Departamento de Psicología Social y de las Organizaciones de la Facultad de Psicología, se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un investigador a tiempo parcial (20 horas), para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto PID2022-138915NB-I00:

- Diseño y elaboración de herramientas de recogida de datos psicosociales con participantes de culturas diferentes a la española.
- Diseño de estudios cualitativos, correlacionales y experimentales en psicología social a realizar con participantes de culturas diferentes a la española.
- Coordinación de las tareas para la recogida de datos en el extranjero a través de una empresa de demoscopia. Preparación de los datos cualitativos y colaboración en su análisis.
- Preparación de bases de datos y colaboración en los análisis de datos.
- Asistencia al equipo investigador en la redacción de los informes de investigación.
- Asistencia al equipo investigador en la divulgación académica de los resultados.

2.- DESTINATARIOS

Graduados o licenciados en Psicología o Lingüística, con conocimientos expertos de investigación psicosocial. Se valorará estar inscrito en un programa de doctorado en el área de Psicología Social. Se valorará experiencia investigadora internacional en el campo de la Psicología Social, preferentemente en temas relacionados con la moralidad, la psicología política, el autoconcepto, o la humillación. Se valorará tener experiencia con equipos de investigación internacionales, en la divulgación de resultados de investigación en foros internacionales, así como el dominio del inglés y el español. Es necesario el dominio de las herramientas para el diseño de cuestionarios online, preferentemente Qualtrics, y un alto nivel en las técnicas de análisis de datos empleadas habitualmente en la investigación experimental en Psicología Social.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de formalizar el contrato los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación,

modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo parcial (20 horas), si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31 de agosto de 2026, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será en la Facultad de Psicología de la UNED, sita en la calle Juan del Rosal, n.º 10, de Madrid.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 838,00 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

No obstante, aquellos candidatos que concurren desde fuera del territorio nacional podrán hacer llegar sus solicitudes a través de correo electrónico remitido a la siguiente dirección:

vrector-investigacion@adm.uned.es

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Formación y experiencia demostrable en investigación en Psicología Social Experimental (hasta 30 %).
- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto (hasta 25 %).
- Conocimientos demostrables en técnicas de análisis de datos aplicables a la investigación psicosocial (e.g., SPSS, análisis de datos en entorno R, análisis multinivel, etc.) (hasta 10 %)
- Otros méritos, tales como experiencia en la divulgación científica en el área de Psicología Social (e.g., asistencia a congresos internacionales) (hasta 5 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 9 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

Anexo I: [Impreso de solicitud](#)

4.- Convocatoria de un contrato laboral en el marco de la cátedra universidad empresa en innovación en servicios sociales, dependencia y participación ciudadana, UNED-Ayuntamiento de Fuenlabrada-Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto “Cátedra Universidad Empresa en Innovación en Servicios Sociales, Dependencia y Participación Ciudadana, UNED-Ayuntamiento de Fuenlabrada-Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales”, con referencia 2022I/CATU/002-C. AYTO. FUENLABRADA P. C, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Antonio López Peláez, del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Derecho se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un investigador a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto Cátedra Universidad Empresa en Innovación en Servicios Sociales, Dependencia y Participación Ciudadana, UNED-Ayuntamiento de Fuenlabrada-Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales:

- La investigación en Participación Ciudadana.

- Innovación organizacional y tecnológica, diseño social, análisis de necesidades y evaluación de políticas públicas.
- Innovación en técnicas de investigación social, procesos de participación y dinamización de grupos.
- Empleo y diseño de herramientas objetivas de desarrollo sostenible y desarrollo continuado de la calidad técnica de los profesionales de participación ciudadana.
- Análisis de estructuras organizativas y normativas de participación ciudadana.

2.- DESTINATARIOS

Licenciados, graduados en Trabajo Social, Educación Social, Sociología o titulaciones afines en Ciencias Sociales. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimientos de Microsoft® Excel®, Microsoft Office, de programas de análisis estadístico, y de inglés hablado y escrito.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado en Trabajo Social, Educación Social, Sociología o titulaciones afines en Ciencias Sociales.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 25 de mayo de 2025, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será el departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada sito en Plaza de la Constitución n.º 1, Fuenlabrada.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.955 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue; la Jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue; el representante de la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales; y un representante del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto (hasta 25 %).
- Conocimientos y experiencia en métodos de investigación social (hasta 20 %).
- Experiencia en la redacción de artículos científicos y en la gestión de proyectos de investigación (hasta 10 %).
- Formación y experiencia demostrable en cursos de formación sobre: evaluación de los procesos de participación, herramientas digitales de participación ciudadana, supervisión en procesos de participación ciudadana (hasta 25 %).
- Conocimientos demostrables de inglés, mínimo B1 o similar, (hasta 5 %).
- Experiencia en Animación sociocultural y desarrollo comunitario (hasta 10%).
- Otros méritos relacionados con la participación ciudadana (hasta 5 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante

el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 9 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

5.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto “Finanzas verdes y digitales: apoyando a pymes con herramientas *open-source* en su transformación digital y verde”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto “Finanzas verdes y digitales: Apoyando a pymes con herramientas *Open-source* en su transformación digital y verde” con referencia CPP2021-008644 del que es investigador principal (IP) el profesor D. Carlos Escudero Liébana, del Departamento de Matemáticas Fundamentales de la Facultad de Ciencias, se convoca un contrato laboral de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 (contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos) para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un Investigador a tiempo completo para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Revisión del estado del arte en problemas de cartera de inversión óptima.
- Análisis de modelos teóricos de microestructura de mercado.
- Análisis de modelos prácticos de microestructura de mercado.
- Investigación de métodos basados en microestructura de mercado para identificar el *insider trading*.

2.- DESTINATARIOS

Graduado/licenciado en matemáticas, física o titulaciones afines con una experiencia investigadora consolidada. Se valorará positivamente poseer el título de doctor en dichos campos, pero no es un requisito sine qua non. También se valorará disponer de experiencia con tratamiento y análisis de datos, experiencia en análisis y modelización estadística, conocimientos avanzados de Python, y también conocimiento de otro lenguaje orientado a objetos será considerado positivamente. Son muy recomendables habilidades de comunicación sólidas en inglés y capacidad para trabajar en equipo. La experiencia en ciencias del clima y riesgos naturales, con un enfoque en los riesgos físicos asociados con el cambio y los eventos climáticos extremos, será considerada una habilidad valiosa.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de graduado/licenciado en las áreas mencionadas anteriormente.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral de duración determinada suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración de 12 meses y se desarrollará a tiempo completo, estando su vigencia condicionada al propio mantenimiento del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente.

4.3. El lugar de trabajo será alguna de las dependencias de la Facultad de Ciencias (Las Rozas/Senda del Rey/Juan del Rosal) y/o alguna de las sedes de los otros socios que conforman el equipo beneficiario del proyecto.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 3.333 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto (se valorará adicionalmente poseer un doctorado en alguno de dichos campos): matemáticas, física o área cuantitativa similar (hasta 25 %).
- Formación y experiencia demostrable en estadística, programación y ciencias del clima como ha sido especificado en el punto 2 de esta convocatoria (hasta 30 %).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 %).
- Otros méritos, tales como liderazgo y capacidad de trabajo en equipo (hasta 5 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 8 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud.](#)

6.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “Ecotoxicología molecular y respuesta al multiestrés en un contexto de cambio climático en invertebrados acuáticos modelo y no modelo (MIMESIS)”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto “Ecotoxicología molecular y respuesta al multiestrés en un contexto de cambio climático en invertebrados acuáticos modelo y no modelo (MIMESIS)”, con referencia PID2022-136669OB-I00, del que es investigador principal (IP) el profesor D. José Luis Martínez Guitarte, del Departamento de Física Matemática y de Fluidos de la Facultad de Ciencias se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un Técnico Superior de Laboratorio a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto “Ecotoxicología molecular y respuesta al multiestrés en un contexto de cambio climático en invertebrados acuáticos modelo y no modelo”:

- Mantenimiento del laboratorio (cuidado de organismos de estudio, preparación de soluciones, esterilización de material de plástico, etc.).
- Muestreo en zona costera (recolección de moluscos en playa y agua para análisis).
- Realización de estudios moleculares (PCR, PCR en tiempo real) y analíticos (espectroscopia, cromatografía, electroforesis, etc.).

2.- DESTINATARIOS

Técnicos Superiores en Laboratorio Clínico y Biomédico, Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, Laboratorio de Análisis y Control de Calidad y/o Química y Salud Ambiental. Se valorará experiencia previa en laboratorio (cuidado de invertebrados acuáticos, técnicas de biología molecular y celular, técnicas de química analítica) y conocimientos de inglés para entender bibliografía técnica. Se valorará la experiencia previa en las tareas a llevar a cabo.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de Técnico Superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto: biología/toxicología.
- Tener conocimientos relacionados con las tareas a realizar.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31 de agosto de 2026, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será la Facultad de Ciencias de la UNED, sita en la Avenida de Esparta S/N, Las Rozas de Madrid (Madrid).

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.260 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.

- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que éste delegue; y la Jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Formación y experiencia demostrable en laboratorio de investigación, uso de invertebrados y técnicas moleculares y celulares (hasta 50 %).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 %).
- Otros méritos, tales cursos de formación en técnicas adicionales (biología molecular, biología celular, análisis químico), carnet de conducir, experiencia laboral previa no relacionada con el laboratorio (hasta 10 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 8 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

7.- Convocatoria del concurso de selección de secretario-bibliotecario en el Centro UNED de México

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, por delegación del rector, acuerda anunciar concurso público para seleccionar la persona que habrá de ser propuesta al rector para su nombramiento como secretario-bibliotecario del centro UNED de México, como se indica en el Reglamento de Régimen Interior de Centros en el Exterior.

BASES

I. Condiciones de los aspirantes

Podrán tomar parte en la convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Titulación Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Graduado y/o Doctor.
2. Residencia en la Ciudad de México (CDMX) o en el Estado de México.
3. Disponibilidad para la realización de una jornada de trabajo a tiempo parcial.
4. Tener menos de 70 años en el momento de la presentación de instancias y no cumplirlos durante el periodo de vigencia del cargo.

II. Solicitudes

Los aspirantes deberán presentar la solicitud a través del siguiente formulario ([enlace](#)) por correo electrónico en la siguiente dirección vrector-internacional@adm.uned.es indicando en el asunto: "Convocatoria del concurso de selección de Secretario-Bibliotecario en el Centro UNED de México", en un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BICI.

III. Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

Presidente:

Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED o, en su caso, la persona en la que esta delegue.

Vocal:

Coordinador del Centro de México de la UNED.

Secretaria:

Jefe de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior de la UNED o, en su caso, la persona en la que esta delegue.

La Comisión podrá reunirse presencial o telemáticamente. Dicha reunión se hará dentro del plazo de 20 días naturales tras la finalización del plazo de entrega de solicitudes.

IV. Desarrollo del concurso

La valoración se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	Valoración máxima
Títulos académicos	5 puntos
Experiencia docente e investigadora	5 puntos
Experiencia en Enseñanza a Distancia	5 puntos
Organización de actividades culturales: congresos, seminarios, ... (se valorará positivamente las que estén relacionadas con la UNED y México)	5 puntos
Conocimientos sobre la gestión administrativa de un centro en el extranjero de la UNED	10 puntos
Conocimiento sobre la colectividad española en México	5 puntos
Conocimiento de la UNED	5 puntos
Entrevista	10 puntos
Puntuación máxima total.	50 puntos

Será requisito fundamental para la elección del candidato que obtenga al menos 5 puntos en el criterio "Conocimientos sobre la gestión administrativa de un centro en el extranjero de la UNED".

Los aspirantes podrán ser citados para una entrevista con la Comisión de Selección.

V. Propuesta de la Comisión de Selección

Verificada la calificación de los méritos, la Comisión propondrá al rector de la UNED la persona seleccionada para dicho cargo. El concurso podrá quedar desierto si la Comisión así lo estimase. La propuesta se hará pública en la web de la UNED <https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/centros-exterior.html>. Contra la misma se podrán formular alegaciones ante la presidenta de la Comisión, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BICI, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

VI. Nombramiento

El rector de la UNED efectuará el nombramiento del secretario-bibliotecario del centro en el extranjero por un curso académico, pudiendo prorrogarse en años sucesivos.

De conformidad con lo dispuesto en el RD 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre Régimen de la Función Tutorial en los Centros Asociados de la UNED, la vinculación de secretario bibliotecario con la UNED se entenderá equiparada a la categoría de los profesores tutores y tendrá carácter temporal.

VII. Incidencias e impugnaciones

La suscripción de las correspondientes instancias de solicitud por parte de los aspirantes implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases de la Convocatoria.

La convocatoria, las bases y los actos derivados de ella, podrán ser impugnados de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las incidencias que se susciten durante el proceso del Concurso serán resueltas por la Comisión de Selección.

Si los días de finalización de plazos fueran festivos, se pasará al siguiente hábil.

VIII. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

Disposición adicional de género

Las referencias en esta norma a cargos y personas se entenderán efectuados sin distinción de género y podrán utilizarse indistintamente en género masculino o femenino, según corresponda a la persona que lo desempeñe.

Madrid, 9 de enero de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón, P.D. (Resolución de 17 de enero de 2023, BOE nº 25 de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

8.- Criterios de valoración de la Convocatoria 2025 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el PDI correspondientes al año 2024 (aprobados en Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2023)

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

Informados favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 28 de noviembre de 2023 Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2023.

A) Criterios generales

Los méritos y requisitos de los solicitantes deberán haber sido obtenidos a fecha 31 de diciembre de 2024.

Cuando el solicitante haya permanecido en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante un tiempo inferior a 12 meses en el año 2024, la puntuación total resultante de la aplicación de los criterios se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo en situación de servicio activo o con contrato en vigor durante 2024.

La puntuación que obtengan los profesores con dedicación a tiempo parcial se multiplicará por un factor proporcional a su dedicación en los apartados 1 y 3.2 a).

Los periodos de actividad docente y de actividad investigadora ya completados a 31 de diciembre de 2024 serán computables siempre que su reconocimiento se haya producido con fecha anterior a la de publicación de la presente convocatoria en el BICI.

La puntuación obtenida por cada solicitante quedará limitada a un máximo de 10 puntos.

B) Puntuación

1. Grado de dedicación (hasta 2 puntos): Dedicación horaria de los profesores: hasta 2 puntos.
2. Actividad investigadora, de transferencia e Innovación (hasta 3,5 puntos).
 - 2.1. Por actividad investigadora acumulada (hasta un máximo de 2 puntos).
 - a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, por la Comisión nacional evaluadora de la actividad investigadora (en adelante CNEAI), o por la propia Universidad cuando se haya seguido un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la CNEAI, conforme a las previsiones del Real decreto 1086/1989 y disposiciones de desarrollo.
 - b) A los profesores permanentes laborales, profesores contratados doctores y profesores ayudantes doctores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
 - c) A los profesores colaboradores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
 - d) A los solicitantes que hayan obtenido una valoración positiva de la ANECA para categorías de profesorado contratado y siempre que no hayan tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2024, conforme a lo dispuesto en el apartado a), se les asignarán las siguientes puntuaciones:
 - acreditación como profesor permanente laboral: 1 punto.
 - acreditación como profesor contratado doctor: 1 punto.
 - acreditación como profesor ayudante doctor: 0,75 puntos.

En el caso de que se disponga de más de una acreditación, las puntuaciones serán acumulables.

- e) Solicitantes con grado de doctor: 0,5 puntos adicionales.

2.2. Por actividad investigadora de transferencia e innovación en el año 2024 (hasta un máximo de 2 puntos).

- a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios, profesores permanentes laborales, profesores contratados doctores, profesores colaboradores que, teniendo reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora, la fecha de su solicitud correspondiente al último sexenio reconocido sea posterior al 1 de enero de 2019, se les asignará 1 punto. Para el cómputo del periodo de 6 años evaluables se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- b) Por participación en proyectos de investigación y/o innovación financiados en convocatorias internacionales competitivas gestionados por la UNED: 1 punto por proyecto. ¹Por los gestionados por organismos externos: 0.5 puntos por proyecto.
- c) Por participación en proyectos de investigación y/o innovación financiados en convocatorias nacionales competitivas gestionados por la UNED, actividades de transferencia de resultados de investigación: 0,5 puntos por proyecto o contrato. Por los gestionados por organismos externos¹: 0,25 puntos por proyecto.

¹ En el caso de los proyectos gestionados por organismos externos a la UNED, se deberá aportar un certificado del responsable del centro gestor del proyecto.

- d) Patentes en explotación con ingresos para la UNED durante el año 2024: 0,5 puntos por patente.
- e) Participación accionarial en *Spinoff* activas de la UNED (en facturación durante el año 2024): 0,5 puntos por participación.
- f) Dirección de cátedras universidad-empresa o cátedras de colaboración: 0,5 puntos.
- g) Dirección de unidades o centros de apoyo a la investigación²: 0,5 puntos.

3. Actividad docente (hasta 3,5 puntos).

3.1. Por actividad docente acumulada (hasta un máximo de 1,5 puntos): Periodos de actividad docente (quinquenios) reconocidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria: 0,75 puntos por periodo.

3.2 Por actividad docente en el año 2024 (hasta un máximo de 2,5 puntos).

- a) Por la actividad docente desempeñada durante 2024: 1 punto.
- b) Por grabación de videoclases, clases AVIP o creación de presentaciones en otros formatos audiovisuales, para su utilización en cursos virtuales de enseñanzas regladas: 0,25 puntos por cada una de ellas.
- c) Por la participación en grupos o proyectos de innovación docente del Vicerrectorado con competencias en la materia:
 - 0,25 puntos por la participación en grupos.
 - 0,5 puntos por la coordinación de grupos.
 - 0,5 por la participación en proyectos con memoria entregada.

d) Participación en microtítulos de la UNED: 0,25 puntos.

4. Actividad de gestión durante los últimos cuatro años (hasta 1,5 puntos).

- a) Cargos unipersonales. (Puntuación por año de desempeño):
 - 1 punto: Rector.
 - 0,7 puntos: Vicerrector, Secretario general.
 - 0,6 puntos: Decano y Director de escuela.
 - 0,5 puntos: Director de departamento, secretario de facultad o escuela, vicedecano o subdirector, secretario adjunto de facultad o escuela, coordinador de programa de doctorado, coordinador de programa de doctorado con mención de calidad cuya Universidad responsable sea la UNED, Investigador/Coordinador principal de proyectos europeos de investigación y/o innovación.
 - 0,3 puntos: Secretario de departamento, secretario de programa de doctorado, coordinador de programa de doctorado interuniversitario con mención de calidad cuya Universidad responsable sea distinta de la UNED, Coordinador de Pruebas de Competencias Específicas, Coordinador del CUID.

Se asignarán las mismas puntuaciones a los correspondientes cargos asimilados.

- b) Miembro del Consejo de gobierno. (Puntuación por año de desempeño):
 - 0,3 puntos.
- c) Miembros de los órganos de representación del PDI. (Puntuación por año de desempeño):
 - 0,6 puntos: Presidente.
 - 0,4 puntos: Vicepresidente.
 - 0,3 puntos: Secretario.
 - 0,2 puntos: Resto de miembros.

Cuando el solicitante haya desempeñado cualquiera de los cargos valorados en el apartado 4 durante un tiempo inferior a 12 meses en un año, la puntuación correspondiente al cargo se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo de desempeño del cargo durante ese año.

² Que no estén asimilados a un cargo de gestión recogido en el correspondiente apartado.

- 5.- Participación en actividades de especial interés en el año 2024 (hasta un máximo de 2 puntos).
- a) Dirección o tutorización de tesis en Programas de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED: 0,5 puntos.
 - b) Participación en Programas de doctorado o Máster internacionales de carácter oficial de la UNED: 1 punto.
 - c) Participación en Programas de doctorado o Máster de carácter oficial de la UNED: 0,5 puntos.
 - d) Participación en proyectos de cooperación internacionales obtenidos en convocatorias competitivas y gestionados por la UNED: 1 punto.
 - e) Participación en redes interuniversitarias nacionales gestionadas por la UNED: 0,5 puntos.
 - f) A los solicitantes que a 31/12/2024 hubieran obtenido acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios y no hubieran accedido al cuerpo correspondiente: 1 punto.
 - g) Puesta a libre disposición de los estudiantes matriculados durante el año 2024 en los cursos virtuales de asignaturas, de la totalidad del material didáctico de al menos una asignatura de titulación de grado o máster: 1 punto.
 - h) Tutorización de trabajos de fin grado (TFG), de trabajos de fin de máster (TFM) y de proyectos de fin de carrera presentados en el año 2024 (hasta un máximo de 1,5 puntos):
0,15 puntos por TFG/PFG tutorizado. 0,30 puntos por TFM tutorizado.
 - i) Autor o coautor de un recurso editado por la editorial UNED propuesto durante el año 2024 como material básico de asignaturas de grado: 1 punto.
 - j) Participación en el Comité de Ética de la UNED, la Comisión de Igualdad o el Comité evaluador para situaciones de acoso laboral (CESAL), en condición de miembro del mismo o la misma: 0,5 puntos.
 - k) Participación durante el año 2024 en cursos de UNED Senior: 0,2 puntos.
 - l) Participación en programas de radio o televisión emitidos durante el año 2024 en los espacios cedidos por RTVE a la UNED (con certificación del CEMAV): 0,2 puntos por programa de ambas modalidades.
 - m) Tutorización de estudiantes Erasmus y firma de convenios de intercambio en el año 2024 (incluida la movilidad virtual): 0.25 puntos/estudiante en intercambio o convenio (hasta un máximo de 1 punto).

En el presente documento, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

9.- Resolución de 9 de enero de 2024, del Vicerrector de Centros Asociados, por la que se convoca el procedimiento para la presentación de propuestas de Cursos de Verano en su XXXV edición, correspondiente al año 2024

Vicerrectorado de Centros Asociados

De conformidad con las competencias otorgadas por el Reglamento de cursos de verano (BICI 13/01/2020), el vicerrector de Centros Asociados anuncia la convocatoria para la presentación de propuestas destinada a la organización de la XXXV Edición de los cursos de verano de la UNED, correspondiente al año 2024.

1. Presentación de las propuestas

1.1. La dirección de cada curso será ejercida por una persona perteneciente a la plantilla de Personal Docente e Investigador de la UNED con el título de doctor. No podrá ejercer la dirección en más de un curso por cada edición, salvo aprobación expresa de la Comisión de Cursos de Verano.

1.2. La iniciativa para la presentación de las propuestas podrá realizarse:

a) Desde un departamento o Instituto Universitario de Investigación de la UNED.

El/la docente que promueva la acción ejercerá la dirección de ese curso de verano. En todo caso, la propuesta deberá incluir el visto bueno del director correspondiente.

b) Desde un Centro Asociado, a propuesta de su director o directora, especialmente sobre temas relacionados con aspectos culturales, humanos, económicos o geográficos de su entorno más próximo. En todo caso, la propuesta deberá llevar el visto bueno de la facultad o escuela relacionada con la temática propuesta y al menos la cuarta parte lectiva debe ser desarrollada por ponentes que formen parte de la plantilla del Personal Docente e Investigador de la UNED.

c) Desde cualquier vicerrectorado de la UNED, para lo que se contará con especialistas de reconocido prestigio, formen o no parte del profesorado de la UNED.

Cualquier iniciativa que no provenga desde lo señalado en los apartados anteriores deberá canalizarse a través de un vicerrectorado.

1.3. Las propuestas se presentarán entre el 16 de enero y el 12 de marzo de 2024 cumplimentando el formulario disponible en la página web de [Cursos de Verano](#) que deberá incluir las firmas siguientes:

a) En el caso a) del apartado anterior, del director del curso, del director del departamento o Instituto universitario y del director del centro asociado.

b) En el caso b), del director del curso, del decano/director de la facultad/escuela y del director del centro asociado.

c) En el caso c), del director del curso, del vicerrector correspondiente y del director del centro asociado.

1.4. Las propuestas se presentarán a través del formulario en la plataforma WebEx, que estará disponible en la web, junto con el tutorial para su correcto uso, una vez sea publicada la convocatoria.

2. Duración y calendario de los cursos

2.1. Las actividades vinculadas a los cursos de verano se desarrollarán preferentemente entre finales de junio y finales de julio, con una duración de tres o cinco días. El programa de cada curso se compondrá de ponencias según la siguiente distribución:

a) Cursos de tres días: ocho ponencias de dos horas cada una.

b) Cursos de cinco días: doce ponencias de dos horas cada una.

2.2. Excepcionalmente, a instancia motivada del director del curso, la Comisión de Cursos de Verano podrá autorizar una duración o fechas diferentes, sin perjuicio de las horas establecidas en el apartado anterior.

3. Lugares de celebración

3.1. Con carácter general, los cursos de verano se desarrollarán en los Centros Asociados de la UNED, siendo posible su celebración en otros lugares. También se podrá poner en marcha, en cada edición, un programa de cursos de verano en centros penitenciarios, que llevará aparejada la colaboración del Centro Asociado más cercano al lugar de celebración.

3.2. Los lugares concretos de celebración para esta convocatoria se corresponderán con las sedes que los centros asociados hayan propuesto para la presente edición. Su relación puede consultarse en la página web de [Cursos de Verano](#).

4. Aprobación de las propuestas

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría de los Cursos de Verano remitirá las propuestas recibidas correctamente en tiempo y forma a la Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes, a quien corresponde su aprobación.

4.2. La Comisión valorará preferentemente los siguientes elementos:

- a) Calidad y relevancia científica y académica de las propuestas, así como de los ponentes que las impartan.
- b) Capacidad para crear un espacio de encuentro entre la universidad y la sociedad o entre la universidad y la empresa, activando la transferencia del conocimiento en temas innovadores e interdisciplinarios.
- c) Actualidad temática, interés social y capacidad de impacto en la opinión pública derivados de sus aportaciones en el ámbito social, cultural, económico, político, etc.
- d) Complementariedad con la docencia universitaria.
- e) Celebración de efemérides o actos conmemorativos de especial relevancia.

4.3. En el caso de propuestas similares a cursos que hayan sido anulados en ediciones anteriores, la Comisión podrá rechazarlos por su falta de viabilidad. A estos efectos se consideran cursos similares aquellos que cumplan dos o tres de los siguientes requisitos:

- a) Mismo director.
- b) Mismo título.
- c) Repetición del 50% de las ponencias con temáticas similares a las del curso anulado, impartidas por los mismos o diferentes ponentes.

4.4. Las propuestas aprobadas se publicarán en la web de Cursos de Verano. Los interesados serán informados de esta publicación a través del correo electrónico.

5. Información general

Toda la información de la presente edición, así como los documentos relacionados pueden localizarse en la página web de [Cursos de Verano](#).

6. Cláusula de protección de datos

Los datos personales recogidos en el formulario para la presentación de propuestas serán tratados con la única finalidad de la gestión de los cursos de verano y las comunicaciones necesarias para ello.

La UNED es la responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en la página web de [Seguridad de la información](#).

Los derechos de protección de datos se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica del UNED, o presencialmente a través de la oficina de asistencia en materia de registros de la UNED situada en la calle Bravo Murillo n.º 38 de Madrid. Los interesados pueden ejercer sus derechos también ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.

Madrid, 9 de enero de 2024. EL VICERRECTOR DE CENTROS ASOCIADOS, Jesús de Andrés Sanz.

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

10.- Apertura del plazo del período de inscripción de los cursos de Formación Permanente

Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria

Se comunica la apertura del periodo de inscripción de los cursos de Formación Permanente para la convocatoria 2024/2025.

En el siguiente enlace pueden encontrarse las normas de la convocatoria:

<https://www.uned.es/universidad/dam/inicio/estudios/formacion-permanente/pdf/fp/Normas-especificas-2024-2025.pdf>

El acceso a la aplicación informática de inscripción de cursos se realiza a través del siguiente enlace: <https://titulospropios.uned.es/>

El plazo de inscripción comienza el día 15 de enero y finaliza el día 1 de marzo de 2024.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

11.- Novedades Editoriales

Sección de Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

REVISTA

- **0170050RE01A52** [TEORÍA Y REALIDAD CONSTITUCIONAL N.º 52 2.º SEMESTRE 2023. ENCUESTA SOBRE NUEVAS DINÁMICAS EN LA FORMA DE GOBIERNO](#)
P.V.P.: 25,00 €.
- **0170010RE01A18** [REV. DERECHO POLÍTICO N.º 118 SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2023](#)
P.V.P.: 30,00 €.
- **0170184RE28A03** [REVISTA DE PSICOPATOLOGÍA Y PSICOLOGÍA CLÍNICA - VOLUMEN 28 - NÚMERO 3](#)
P.V.P.: 24,03 €.

GRADO

- **6902217GR01A01** [DESIGUALDADES SOCIALES](#)
BERNARDI, Fabrizio MARTÍNEZ PASTOR, Juan Ignacio (Coordinadores).
P.V.P.: 20,30 €.
P.V.P. en formato EPUB: 10,15 €.

COLECCIÓN CLÁSICOS HISPANOAMERICANOS

- **0183010CH01A01** [COLOQUIOS ESPIRITUALES Y SACRAMENTALES DE FERNÁN GONZÁLEZ DE ESLAVA](#)
Edición, estudio preliminar y notas.
Antonio Lorente Medina.
P.V.P.: 30,00 €.
P.V.P. en formato EPUB: 15,00 €.

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE DERECHO

12.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Derecho

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes del Grado en Derecho, asignatura “Derecho Romano” (Cód. 66021067), la siguiente modificación de la guía de la asignatura.

En el apartado de bibliografía básica de la guía de Derecho Romano para el presente curso 2023/2024, de la forma que se expone a continuación:

Título: Manual de Derecho Romano (UNED).

Autor/es: Ana Martín Minguijón.

Editorial: Editorial UNED. Madrid 2022.

ISBN(13): 9788436278231.

Título: Derecho privado romano y su proyección en el Código civil.

Autor/es: Federico Fernández de Buján & Ana Mohino Manrique.

Editorial: Dykinson. Madrid 2024.

ISBN(13): 78-84-1170-891-3.

El/la estudiante puede optar por uno de los dos libros que se recomiendan como bibliografía básica para preparar la asignatura, sin que esta elección tenga ninguna consecuencia en la corrección del examen, ni en la formación que recibe. Todo ello con independencia del Centro donde el/la estudiante esté matriculado.

El programa de la asignatura es único, así como el examen. Las preguntas objeto de examen responderán siempre y de forma exclusiva al programa de la asignatura. El/la estudiante responderá a las mismas sin necesidad de indicar el manual utilizado, puesto que se emplearán ambos para la calificación de la prueba realizada, con plena independencia del contenido de cada uno. De esta forma se pretende garantizar la elección voluntaria por parte del o de la estudiante del manual a utilizar para preparar la asignatura.

El índice de ambos manuales recomendados, como bibliografía básica, responde exactamente al programa de la asignatura.

FACULTAD DE FILOLOGÍA

13.- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la internacionalización de los estudiantes de los Másteres Oficiales de la Facultad de Filología (Convocatoria 2024)

Decanato de la Facultad

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación, movilidad e internacionalización de los estudiantes de los Másteres oficiales de la Facultad de Filología, este Decanato ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de ayudas complementarias para

realización de cursos o asistencia a congresos nacionales o internacionales con el objeto de fomentar una formación de calidad y de ampliar sus horizontes investigadores.

Por ello, se convocan las siguientes ayudas:

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS O CURSOS PARA ESTUDIANTES DE LOS MÁSTERES OFICIALES DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA

1. Objeto de la convocatoria

Ampliar la formación investigadora y progresar en la elaboración del trabajo de fin de Máster (TFM), a través de la participación de manera presencial o virtual en congresos nacionales o internacionales, seminarios o cursos, trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades en universidades y centros de investigación en el extranjero que amplíen la formación investigadora de los estudiantes de postgrado.

2. Destinatarios

Estudiantes de los Másteres oficiales de la Facultad de Filología de la UNED.

3. Número de ayudas y dotación

Se convocan dos tipos de ayudas:

- 1 ayuda con una dotación máxima de 600€, destinada a cubrir los gastos de inscripción, alojamiento y locomoción, en el caso de que la participación sea presencial.
- 3 ayudas con una dotación máxima de 200€ cada una, destinada a cubrir los gastos de inscripción en el caso de que la participación sea virtual.

4. Duración

La participación en los cursos o congresos, así como la estancia, tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2024.

5. Cuantía y criterios de selección

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 1200 euros.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- 1) Nota media ponderada del expediente académico: hasta 3 puntos.
- 2) *Currículum vitae* del solicitante: hasta 3 puntos.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

- Otras licenciaturas o grados complementarios completos: hasta 0,40 puntos.
 - Otros estudios de Doctorado u otros estudios de postgrado oficiales completos: hasta 0,60 puntos.
 - Participación en seminarios, congresos, cursos; publicaciones de interés científico directamente relacionadas con la línea de investigación del trabajo de fin de Máster del solicitante; becas y otras actividades de investigación: hasta 2 puntos.
- 3) Interés científico-técnico y calidad del plan de trabajo presentado/curso o seminario solicitado: hasta 3 puntos. (La Comisión valorará el aspecto innovador de la propuesta del proyecto a realizar durante la estancia).
 - 4) Otros méritos: hasta 1 punto.

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores.

6. Formalización de solicitudes

El impreso de solicitud de ayuda para inscripción en cursos o congresos se publica como [Anexo I](#) a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación:

- a) *Curriculum vitae* y documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas y de la nota media de su expediente académico.
- c) Aval académico del tutor del TFM, que valore el beneficio potencial del curso o congreso para el progreso del TFM.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología, hasta el 15 de octubre de 2024.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es

7. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas.

Una vez concluido el curso o congreso, en un plazo máximo de 5 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es los siguientes documentos:

- a) Certificado de participación en el curso o congreso.
- b) Factura del pago de la inscripción al curso o congreso. Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la estancia. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento, así como aquellos directamente relacionados con las actividades investigadoras realizadas (inscripción a cursos, seminarios, congresos, accesos a bibliotecas, etc.). En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo establecido para cada ayuda.
- c) Una memoria de resultados y un plan de difusión de los mismos (que incluya una publicación en una revista científica), ambos avalados por el tutor del TFM.

La Comisión estudiará esta documentación y autorizará, si procede, el pago de las ayudas. En caso de no poder justificar la estancia, o no presentar la documentación mencionada en los puntos anteriores, el beneficiario no percibirá la ayuda.

8. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología y será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se acumule/n a otra/s modalidad/es.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

9. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 9 de enero de 2024. EL DECANO DE LA FACULTAD, Rubén Chacón Beltrán.

14.- Convocatoria de ayudas a acciones de innovación docente y metodológica de la Facultad De Filología (2024)

Decanato de la Facultad

El Decanato de la Facultad de Filología publica la siguiente convocatoria de ayudas con el objetivo de fomentar las actividades de innovación y mejorar la calidad de la docencia de asignaturas de Grado y Máster a través de metodologías novedosas, así como el desarrollo de materiales didácticos integrados en los cursos virtuales.

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación total o parcial de actividades de innovación en la docencia de asignaturas de Grado y Máster a través de nuevas metodologías, así como el desarrollo de materiales didácticos y recursos.

Serán tenidas en cuenta todas las propuestas presentadas, aunque se considerarán prioritarias las que se enmarquen en alguna de las siguientes líneas de actuación:

- Desarrollo o adaptación de materiales didácticos (grabaciones y contenidos audiovisuales, libro electrónico enriquecido, etc.) para su incorporación a los cursos virtuales.
- Acciones para la prevención del abandono.
- Incorporación a la metodología docente de nuevas propuestas didácticas para trabajar competencias específicas o transversales (trabajo en equipo, aprendizaje basado en proyectos, etc.).

2. Destinatarios

Personal docente e investigador (funcionarios o personal laboral contratado a tiempo completo o parcial) de la Facultad de Filología de la UNED. Las solicitudes podrán ser individuales o conjuntas, en cuyo caso serán presentadas por un profesor que actuará como coordinador de la misma.

Los proyectos podrán contar con la participación de estudiantes o profesores tutores de las asignaturas involucradas.

3. Dotación presupuestaria

La dotación presupuestaria prevista para la presente convocatoria corre a cargo de la Facultad y asciende a un máximo de 4.000 euros.

El importe total de las ayudas concedidas en función del baremo especificado en el punto 6 de esta convocatoria no podrá superar en ningún caso este importe.

Los gastos susceptibles de ser financiados en esta convocatoria son:

1. Los derivados de la prestación de servicios externos (elaboración de multimedia, procesamiento de datos, etc.).
2. Los destinados a la adquisición de documentación o de sus derechos de uso (imágenes, sonidos, vídeos, etc.).
3. Licencias de *software* que no esté incluido entre las licencias corporativas de la UNED.
4. Formación complementaria no incluida en el plan de formación del IUED.
5. Asistencia u organización de seminarios o congresos de innovación docente.

No se consideran financiables el material inventariable de tipo informático u otros dispositivos digitales de procesamiento de la información. Solo serán financiables los gastos derivados de la participación del PDI de la Facultad.

4. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 28 de febrero de 2024.

Las actividades tendrán que estar finalizadas antes del 1 de diciembre de 2024 y la documentación acreditativa de los gastos imputables habrá de presentarse al Administrador de la Facultad antes del 1 de diciembre de 2024.

5. Formalización de solicitudes

Los solicitantes deben enviar su propuesta utilizando el formulario habilitado al efecto ([Anexo I - Solicitud](#)).

Se presentará por vía telemática en la dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es

Con la presentación de la solicitud, se aceptan expresamente las siguientes condiciones de participación en la convocatoria:

1. Entregar la memoria final de la actividad y autorizar su publicación en la página Web de la Facultad de Filología.
2. Mencionar el patrocinio de la Facultad de Filología en los productos finales y en las publicaciones u otras actividades de difusión derivadas.

6. Comisión de valoración y criterios de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Metodología e Innovación Docente, delegada de la Junta de Facultad, resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Interés, viabilidad y adecuación a una de las líneas prioritarias de la actividad propuesta: hasta 3 puntos.
- b) Impacto en la calidad de la enseñanza: hasta 2 puntos.
- c) Coherencia y claridad en la planificación de la actividad: hasta 2 puntos.
- d) Adecuación del presupuesto y el cronograma: hasta 2 puntos.
- e) Transferencia a otros contextos de aplicación: hasta 1 punto.
- f) Se dará prioridad a proyectos que no cuenten con otra fuente de financiación o, en su caso, a los que cuenten con menor cuantía de financiación.

Una vez baremadas las solicitudes, se ordenarán de mayor a menor puntuación y se adjudicarán las ayudas con la siguiente distribución:

1. Primer tercil: 100 % de la financiación solicitada hasta un máximo de 600 euros.
2. Segundo tercil: 80 % de la financiación solicitada hasta un máximo de 500 euros.
3. Último tercil: 50 % de la financiación solicitada hasta un máximo de 300 euros.

Al objeto de no sobrepasar la dotación presupuestaria máxima especificada en el apartado 3 de la convocatoria, podrán no financiarse algunas de las actividades propuestas, desestimándose en orden de menor a mayor baremación.

La Comisión se reserva el derecho de no agotar la partida presupuestaria si las solicitudes no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

Si el número de solicitudes no agotara la dotación presupuestaria prevista, la Comisión podría adoptar el aumento de los topes máximos previstos en alguno de los terciles.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

Los beneficiarios deberán mencionar en la publicación de los resultados, o recursos digitales resultantes, que han disfrutado de la ayuda concedida por la Facultad de Filología.

7. Resolución y publicación

La resolución de la concesión de estas ayudas será publicada en el BICI.

8. Memoria final

Los beneficiarios de estas ayudas deben enviar la memoria final antes del 1 de diciembre de 2024 al correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es siguiendo el modelo habilitado a tal efecto ([Anexo II - Memoria final](#)).

En caso de que la ayuda se solicite para asignaturas del primer cuatrimestre, la memoria podrá entregarse hasta el 1 de marzo de 2024.

9. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 9 de enero de 2024. EL DECANO DE LA FACULTAD, Rubén Chacón Beltrán.

15.- Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2024)

Decanato de la Facultad

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación del profesorado de la Facultad de Filología, este Decanato ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de ayudas complementarias a la investigación destinadas al personal docente e investigador de la Facultad, con el objeto de fomentar la actividad investigadora y potenciar el rendimiento científico, ofreciendo apoyo económico a diversas actividades de investigación.

Por ello, se convocan las siguientes ayudas complementarias a la investigación:

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación total o parcial de distintas actividades de investigación llevadas a cabo por el profesorado de la Facultad de Filología, con el fin de facilitar la progresión en la investigación.

Las actividades de investigación contempladas, susceptibles de ser financiadas en esta convocatoria son:

A) Traducción y revisión de artículos de investigación para su posterior publicación en revistas con índice de impacto.

B) Gastos derivados de viajes/desplazamientos de corta duración para consultas puntuales de fondos bibliográficos o documentación a archivos y bibliotecas.

C) Gastos derivados de la adquisición de material complementario a la investigación (imágenes, láminas, diapositivas, microfilms, etc.).

D) Otros gastos derivados de la prestación de servicios complementarios a la investigación (corrección orto-tipográfica y de estilo, procesamiento de datos, diseño de herramientas informáticas, asesoramiento lingüístico, etc.).

E) Gastos de edición de libros/monográficos de investigación (resultado de la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la UNED o bien, resultado de la actividad investigadora individual de los profesores de la Facultad). Cuando la editorial sea diferente a la de la UNED, se deberá justificar este hecho y se tendrá en cuenta la normativa presupuestaria de la UNED. Además, se tendrá que incluir en una nota que dicha publicación ha sido cofinanciada por la UNED.

Ninguna de las actividades contempladas puede estar prevista en el plan de trabajo de un proyecto de investigación financiado.

2. Destinatarios

Personal Docente e Investigador de la Facultad de Filología de la UNED.

Una vez resueltas las ayudas solicitadas por el PDI, en caso de que no se haya agotado la dotación presupuestaria, se considerarán las solicitudes del personal investigador de la Facultad que las haya solicitado.

3. Número de ayudas y dotación

Dadas las características de las actividades contempladas y la imposibilidad de conocer de antemano el importe de los gastos, el número de las ayudas concedidas y sus respectivos importes variarán en función de las solicitudes presentadas y de la pertinencia y adecuación de las mismas al objetivo de la convocatoria.

En cualquier caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas no podrá superar la dotación presupuestaria de la presente convocatoria.

En caso de que las solicitudes recibidas no se ajusten a las actividades previstas y no cumplan con los criterios establecidos en la misma, se desestimarán y el presupuesto quedará sin asignar.

Según el tipo de actividad para el que se solicita la ayuda, la financiación está destinada a cubrir los siguientes gastos:

A) Traducción y revisión de artículos de investigación para su posterior publicación en revistas con índice de impacto.

Gastos a cubrir: gastos de traducción por un importe máximo de 600 € por ayuda.

B) Gastos derivados de viajes/desplazamientos de corta duración para consultas puntuales de fondos bibliográficos o documentación a archivos y bibliotecas.

Gastos a cubrir: gastos de locomoción, dietas y alojamiento (máximo dos noches) por un importe máximo de 500 € por ayuda.

C) Gastos derivados de la adquisición de material complementario a la investigación (imágenes, láminas, diapositivas, microfilms, etc.).

Gastos a cubrir: gastos de adquisición de material por un importe máximo de 300 € por ayuda.

D) Gastos derivados de la contratación de diversos servicios complementarios a la investigación (corrección orto-tipográfica y de estilo, procesamiento de datos, diseño de herramientas informáticas, asesoramiento lingüístico, etc.).

Gastos a cubrir: gastos de prestación de servicios por un importe máximo de 600 € por ayuda.

E) Gastos de edición de libros/monográficos de investigación (resultado de la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la UNED o bien, resultado de la actividad investigadora individual de los profesores de la Facultad).

Gastos a cubrir: gastos de edición del libro por un importe máximo de 950 € por ayuda.

Cuando la editorial sea diferente a la de la UNED, se deberá justificar este hecho y se tendrá en cuenta la normativa presupuestaria de la UNED. Además, se tendrá que incluir en una nota que dicha publicación ha sido cofinanciada por la Facultad de Filología de la UNED.

4. Plazo para la realización del gasto

Las actividades financiadas tendrán que realizarse antes del 1 de diciembre de 2024.

5. Presupuesto

La dotación presupuestaria prevista para la presente convocatoria corre a cargo de la Facultad y asciende a un máximo de 6.000 euros.

6. Criterios de selección

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios para la selección de solicitudes presentadas:

- A. Interés y viabilidad de la actividad propuesta. – hasta 2 puntos.
- B. Justificación de la relación de la actividad de investigación para la que se solicita la ayuda con la actividad investigadora del profesor. – hasta 1 punto.
- C. Previsión del impacto de la actividad para la que se solicita la ayuda. – hasta 1 punto.

En caso de que la actividad financiada por esta ayuda estuviera presupuestada en un proyecto de investigación en el que el beneficiario participa, se le requerirá la devolución del importe íntegro concedido en esta convocatoria.

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en los últimos dos años.

7. Formalización de solicitudes

Cada solicitante podrá concurrir exclusivamente a una de las actividades previstas.

El impreso de solicitud de ayudas complementarias a la investigación se publica como [Anexo I](#) a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación, según el tipo de actividad para el que solicita la ayuda:

A)

- 1. Artículo de investigación en castellano firmado por el profesor que solicita la ayuda (o en el idioma para el que se solicita revisión, en su caso);
- 2. Relación de publicaciones del solicitante;
- 3. Un presupuesto emitido por una agencia de traducción o traductor autónomo;
- 4. Datos e impacto de la revista en la que se pretende publicar la traducción del artículo y, en su caso, la decisión editorial. Es requisito indispensable que la revista en la que se pretende publicar acepte exclusivamente artículos en otros idiomas distintos del castellano.

B)

- 1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo explicando la necesidad de consulta bibliográfica en un archivo o biblioteca, finalidad de dicha investigación y justificación de que el material bibliográfico que se necesita consultar no está disponible en los fondos existentes en Madrid o no se puede adquirir por medios electrónicos por un importe inferior al coste del desplazamiento.
- 2. Una previsión aproximativa de gastos de transporte y alojamiento (el beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).
- 3. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

C)

- 1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo justificando la necesidad de adquirir material documental (imágenes, fotografías, microfilms, etc.) y finalidad de dicha investigación.
- 2. Una propuesta de presupuesto del material emitida por el proveedor (el beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).
- 3. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

D)

- 1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo justificando la necesidad de contratar los servicios requeridos (corrección orto-tipográfica y de estilo, procesamiento de

datos, diseño de herramientas informáticas, asesoramiento lingüístico, etc.) y finalidad de dicha investigación.

2. Un presupuesto del servicio, emitido por un proveedor (el beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).

3. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

E)

1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo y finalidad de la misma.

2. Índice del libro que se publicará (con indicación de autores y títulos completos de sus contribuciones, en caso de libro derivado de la actividad de un grupo de investigación reconocido por la UNED) o índice de contenidos si se trata de una monografía de autor único.

3. Relación de publicaciones del solicitante o de los miembros del grupo de investigación, en su caso.

4. Propuesta de presupuesto emitida por la editorial para la edición del libro. (El beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).

5. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

En todas las modalidades previstas en esta convocatoria, los beneficiarios deberán mencionar en la publicación de los resultados, o recursos digitales resultantes, que han disfrutado de la ayuda concedida por la Facultad de Filología.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología, hasta el 15 de octubre de 2024.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es

8. Documentación acreditativa de la realización de las actividades y pago de las ayudas

Una vez concluida la actividad prevista, y en el plazo de diez días naturales (fecha límite: 15 de diciembre de 2024), los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato la documentación correspondiente, según el tipo de actividad realizada.

A)

1. La traducción o revisión del artículo.

2. Factura emitida por el traductor /agencia de traducción.

3. Con posterioridad a la realización del pago, un documento acreditativo de la decisión editorial de la revista a la que se haya presentado el artículo (entre seis y nueve meses).

B)

1. Una memoria de la actividad realizada que incluya los resultados de la misma.

2. Documentos originales acreditativos de los gastos de viaje (locomoción y alojamiento).

C)

1. Una memoria justificativa de la adquisición del material correspondiente.

2. Documentos originales acreditativos de los gastos de la adquisición del material correspondiente.

D)

1. Una memoria justificativa de la prestación del servicio que incluya los resultados del mismo.

2. Documentos originales acreditativos de los gastos derivados de la prestación correspondiente.

E)

1. Un ejemplar del libro publicado para los fondos bibliográficos de la Facultad.

2. Factura emitida por la editorial.

En caso de no llevarse a efecto la actividad descrita en la solicitud, no se percibirá el importe concedido. Si la actividad se realizara con un importe inferior al previsto inicialmente, se percibirá el importe justificado documentalmente.

En el caso de los viajes, el profesor deberá solicitar la correspondiente comisión de servicios.

9. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

La Comisión de Investigación de la Facultad se reserva el derecho de no agotar la partida presupuestaria si las solicitudes no se adecúan a los objetivos de la convocatoria.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 9 de enero de 2024. EL DECANO DE LA FACULTAD, Rubén Chacón Beltrán.

16.- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la movilidad e internacionalización del profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2024)

Decanato de la Facultad

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación, movilidad e internacionalización del profesorado de la Facultad de Filología, este Decanato ha resuelto publicar las siguientes convocatorias de ayudas complementarias para estancias breves en el extranjero del personal docente e investigador de la Facultad, así como para estancias de investigadores extranjeros de prestigio en la misma con el objeto de fomentar la colaboración con el personal docente e investigador y así potenciar e internacionalizar el rendimiento científico y docente de los miembros de la Facultad.

Por ello, se convocan tres tipos de ayudas:

A. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORADO CON VINCULACIÓN PERMANENTE

1. Objeto de la convocatoria

Facilitar la actualización de conocimientos y la progresión en la investigación del profesorado, mediante estancias breves en centros de investigación de reconocido prestigio, con el objetivo de ampliar la formación docente e investigadora a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que profundicen en la formación docente e investigadora de los beneficiarios.

2. Destinatarios

Personal Docente e Investigador funcionario o contratado indefinido en la UNED, a tiempo completo, mediante cualquier modalidad de contratación.

Para concurrir a estas ayudas los solicitantes deben haber pedido autorización al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, cuya aprobación se requerirá con carácter previo a la concesión de la ayuda.

La concesión de autorización no conlleva por parte del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, según la normativa vigente, ninguna indemnización adicional por los gastos que ocasione la estancia, de ahí la importancia de esta convocatoria de ayudas complementarias de la Facultad de Filología.

3. Número de ayudas y dotación

Se convocan 2 ayudas con una dotación máxima de 1.500 euros cada una de ellas. La financiación de esta convocatoria se dirige a cubrir los gastos de locomoción y alojamiento durante el periodo de estancia concedido.

4. Duración

Las estancias tendrán una duración mínima de 30 días y tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2024 y en periodo lectivo en la universidad de destino.

5. Cuantía y criterios de selección

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 3.000 euros.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- a) Participación como IP o miembro de un proyecto competitivo vigente con financiación externa o haber alcanzado una calificación igual o superior a 60 puntos en las citadas convocatorias, no habiendo resultado suficiente para la obtención de financiación. – 1 punto.
- b) Interés del plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia. – hasta 2 puntos.
- c) Sexenio vivo en el momento de la solicitud. – 1 punto.
- d) Publicaciones científicas con índices de calidad en los últimos 5 años (según los criterios del baremo para grupos de investigación de la UNED). – hasta 2 puntos.
- e) Sexenios reconocidos. – 0,20 puntos por sexenio (hasta 1,20 puntos).

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores, en los últimos dos años.

6. Formalización de solicitudes

El impreso de solicitud de ayuda para estancias en otros centros de investigación se publica como [Anexo I](#) a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación:

- a) Copia de la autorización pertinente solicitada al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.
- b) Plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia de investigación.
- c) Actividades investigadoras en los últimos 5 años.
- d) Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia y donde constarán las fechas previstas para la realización de la misma.
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es

7. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato los siguientes documentos:

- a) Una certificación del responsable del centro receptor, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas.
- b) Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.500 euros establecidos para cada ayuda.
- c) Una memoria de resultados y un plan de difusión de los mismos (que incluya una publicación en una revista científica, publicación en la que deberá mencionarse expresamente que es el resultado de una investigación financiada por la Facultad en el marco de esta convocatoria).

Los beneficiarios de estas ayudas podrán percibir el importe concedido por anticipado, siempre que la concesión tenga lugar con la antelación suficiente, que no será inferior a quince días.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, por motivos justificados, tendrá que devolver la parte proporcional del importe recibido.

8. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se acumule/n a otra/s modalidad/es.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

9. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

B. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORADO CONTRATADO NO PERMANENTE

1. Objeto de la convocatoria

Facilitar la actualización de conocimientos y la progresión en la investigación del profesorado, mediante estancias breves en centros de investigación de reconocido prestigio, con objeto de ampliar la formación docente e investigadora a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que profundicen en la formación docente e investigadora de los beneficiarios.

2. Destinatarios

Personal Docente e Investigador contratado temporalmente en la UNED, a tiempo completo mediante cualquier modalidad de contratación, o bien a tiempo parcial siempre que se presente la correspondiente autorización al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

Para concurrir a estas ayudas los solicitantes deben haber pedido autorización al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, cuya aprobación se requerirá con carácter previo a la concesión de la ayuda.

La concesión de autorización no conlleva por parte del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, según la normativa vigente, ninguna indemnización adicional por los gastos que ocasione la estancia, de ahí la importancia de esta convocatoria de ayudas complementarias de la Facultad de Filología.

3. Número de ayudas y dotación

Se convocan 2 ayudas con una dotación máxima de 1.500 euros cada una de ellas. La financiación de esta convocatoria se dirige a cubrir los gastos de locomoción y alojamiento durante el periodo de estancia concedido.

4. Duración

Las estancias tendrán una duración mínima de 30 días, tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2024 y en periodo lectivo en la universidad de destino.

5. Cuantía y criterios de selección

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 3.000 euros.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- a) Participación como miembro en un proyecto de investigación competitivo vigente con financiación externa o haber alcanzado una calificación igual o superior a 60 puntos en las citadas convocatorias, no habiendo resultado suficiente para la obtención de financiación – 1 punto.
- b) Interés del plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia. – hasta 2 puntos.
- c) Publicaciones científicas con índices de calidad (según los criterios del baremo para grupos de investigación de la UNED). – hasta 3 puntos.
- d) Otras actividades investigadoras realizadas en los últimos 5 años. – hasta 1 punto.

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores, en los últimos dos años.

6. Formalización de solicitudes

El impreso de solicitud de ayuda para estancias en otros centros de investigación se publica como [Anexo II](#) a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación:

- a) Copia de la autorización pertinente solicitada al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigación.
- b) Plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia de investigación.
- c) Actividades investigadoras en los últimos 5 años.
- d) Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia y donde constarán las fechas previstas para la realización de la misma.
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología. Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es

7. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato los siguientes documentos:

- a) Una certificación del responsable del centro receptor, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas.
- b) Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.500 euros establecidos para cada ayuda.
- c) Una memoria de resultados y un plan de difusión de los mismos (que incluya una publicación en una revista científica, publicación en la que deberá mencionarse expresamente que es el resultado de una investigación financiada por la Facultad en el marco de esta convocatoria).

Los beneficiarios de estas ayudas podrán percibir el importe concedido por anticipado, siempre que la concesión tenga lugar con la antelación suficiente, que no será inferior a quince días.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, por motivos justificados, tendrá que devolver la parte proporcional del importe recibido.

8. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se acumule/n a otra/s modalidad/es.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

9. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

C. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN LA FACULTAD DE FILOLOGÍA PARA INVESTIGADORES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO

1. Objeto de la convocatoria

Fomentar la colaboración de investigadores extranjeros de prestigio con el personal docente e investigador de la Facultad de Filología y así potenciar e internacionalizar el rendimiento científico y docente de los miembros de la misma. Por ello, el objeto de la presente convocatoria es la selección de los grupos de investigación e innovación docente de la Facultad de Filología interesados en resultar beneficiarios de una ayuda para invitar a un investigador de prestigio.

2. Destinatarios

Investigadores de reconocido prestigio de Universidades extranjeras o centros de investigación extranjeros, invitados por un grupo de investigación o de innovación docente de la Facultad de Filología.

3. Número de ayudas y dotación

Se convocan 2 ayudas con una dotación máxima de 1.500 euros cada una de ellas. La financiación de esta convocatoria se dirige a cubrir los gastos de locomoción y alojamiento del investigador invitado durante el periodo de su estancia en la UNED.

4. Duración

Las estancias tendrán una duración mínima de 30 días, y tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2024 y en periodo lectivo en la UNED.

5. Requisitos

Podrán participar en la presente convocatoria los grupos de investigación que hayan sido reconocidos según el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 2011 y modificado el 28 de febrero de 2017. Asimismo, podrán participar en la presente convocatoria los grupos de innovación docente reconocidos por el IUED durante el año en curso.

6. Cuantía y criterios de selección

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 3.000 euros.

Los grupos de investigación y de innovación docente interesados en concurrir a esta convocatoria propondrán las líneas generales de un plan de trabajo para realizar en colaboración con los investigadores invitados durante su estancia en la Facultad.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios para la selección de los grupos:

- a) El grupo debe contar con al menos un proyecto de investigación o innovación docente en vigor. – hasta 2 puntos.
- b) Interés del plan de trabajo que se desarrollará durante la estancia, así como el prestigio del investigador invitado. – hasta 4 puntos.
- c) Cartas de adhesión de otros grupos interesados en la estancia del investigador invitado. – hasta 1 punto.

Tendrán preferencia los grupos solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores, en los últimos tres años.

7. Formalización de solicitudes

El impreso de solicitud de ayuda para estancias de investigadores de universidades extranjeras de reconocido prestigio en la UNED se publica como Anexo III a esta convocatoria y debe ser presentado por los grupos de investigación o innovación docente, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Plan de trabajo que se desarrollará durante la estancia del investigador invitado.
- b) *Curriculum* del investigador invitado.
- c) Cartas de adhesión de otros grupos o investigadores interesados en la estancia del invitado.
- d) Carta de aceptación del profesor invitado, en la que figuren las fechas de realización de la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es

8. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato los siguientes documentos:

- a) Una certificación del responsable del grupo de investigación o innovación docente receptor de la Facultad de Filología, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas por el investigador invitado.
- b) Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.500 euros establecidos para la ayuda.
- c) Una memoria de resultados que incluya las actividades desarrolladas en colaboración con el grupo de investigación receptor, así como las publicaciones previstas a las que la colaboración pudiese dar lugar, con indicación de las editoriales o revistas implicadas.

En caso de no poder justificar la estancia, o no presentar la documentación mencionada en los puntos anteriores, el beneficiario no percibirá la ayuda. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, por motivos justificados, el beneficiario percibirá la parte proporcional del importe.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

9. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En el plazo de siete días naturales desde la publicación de la concesión definitiva de las ayudas, los responsables de los grupos de investigación beneficiados deben cumplimentar y firmar el escrito de aceptación o renuncia y presentarlo en el Decanato.

En el caso de que existan renunciaciones, la Comisión de Investigación valorará la conveniencia de proponer otro grupo beneficiario para el disfrute de la ayuda.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se acumule/n a otra/s modalidad/es.

10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 9 de enero de 2024. EL DECANO DE LA FACULTAD, Rubén Chacón Beltrán.

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

17.- Convocatorias del Plan para el fomento de la investigación de la Facultad de Geografía e Historia año 2024

Decanato de la Facultad

Se publican las siguientes convocatorias del Plan para el fomento de la investigación de la Facultad de Geografía e Historia:

1. AYUDAS PARA COFINANCIAR TRADUCCIONES Y EDICIONES DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.
2. AYUDAS PARA ESTUDIOS, ANÁLISIS, CONSULTAS Y TRABAJO DE CAMPO.
3. AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
4. PREMIO A LAS MEJORES PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.
5. AYUDAS PARA COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, WORKSHOPS Y JORNADAS CIENTÍFICAS.

1. AYUDAS PARA COFINANCIAR TRADUCCIONES Y EDICIONES DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de ayudas tiene como finalidad potenciar, mediante el modelo de cofinanciación, la difusión de la investigación de los miembros del PDI, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED y de los estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED en ambientes académicos internacionales.

2. Solicitantes

Podrán presentar su solicitud todo el PDI, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, sea cual sea su categoría, y los estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED.

Cada autor solo podrá presentar una solicitud por convocatoria, aunque no sea el primer firmante. Diferentes candidatos no podrán solicitar traducciones por el mismo texto.

No podrán concurrir a esta ayuda aquellos solicitantes que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2023, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Ayudas y dotación

No se establece un número máximo de ayudas. Las solicitudes serán atendidas por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad. La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Geografía e Historia y asciende a de 2.000 euros. La cantidad máxima de financiación o cofinanciación será de 500 euros por solicitud.

El gasto de las ayudas solicitadas podrá haber sido realizado a lo largo de 2024 y abonado de manera particular por el interesado/a antes de esta convocatoria. En todo caso, las facturas y documentación que justifiquen el gasto deben de estar a nombre del solicitante. En ningún caso se tramitarán solicitudes que hayan sido abonadas previamente con dinero público o en las que el pagador no sea el solicitante.

4. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion-hist@adm.uned.es

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación para formalizar su solicitud:

- a) Formulario de solicitud que se encuentra en la comunidad Alf de la Facultad de Geografía e Historia (Documentos, carpeta Investigación: file:///C:/Users/Jes%C3%BAs%20Francisco/Downloads/1__AYUDAS_PARA_COFINANCIAR_TRADUCCIONES-5.pdf), o en este [enlace](#).
- b) Memoria explicativa en la que se explicita la financiación del artículo o capítulo/libro.
- c) Copia de la factura de la traducción/edición. La factura deberá estar a nombre del interesado y asociada claramente a la publicación solicitada. En ningún caso se tramitarán solicitudes que hayan sido abonadas previamente con dinero público o en las que el pagador no sea el solicitante.
- d) Resguardo de la transferencia o del pago con tarjeta a nombre del solicitante.
- e) Documento que acredite que el artículo está publicado, aceptado o en una fase avanzada del proceso de revisión en una revista científica de reconocido prestigio. En caso de que la publicación sea en un monográfico, la invitación a publicar en el mismo o contrato de publicación en caso de libros completos. La calidad de la revista/editorial se detalla en el punto 6. Las publicaciones deberán haber sido admitidas para su publicación en la editorial/revista entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de noviembre de 2024.

5. Plazo de entrega de solicitudes

Para la presentación de solicitudes existe una convocatoria única entre el 1 y el 10 de noviembre de 2024.

La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes una vez terminada la convocatoria.

6. Criterios de selección, presupuesto y número de ayudas

Las solicitudes serán evaluadas y, en su caso, financiadas total o parcialmente, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED que se conformará como comisión evaluadora.

La valoración de las solicitudes se realizará, sin tener en cuenta la naturaleza de la financiación o cofinanciación previa, atendiendo a los siguientes criterios:

Concepto	Puntuación
Categoría profesional	Doctorandos/PIF/PDI no permanente: 4 puntos. PDI permanente: 3 puntos
Revista *	JCR, Scimago (primer cuartil): 4 puntos Scimago (2 cuartil), FECYT (1 cuartil): 3 puntos. Scimago (3 y 4 cuartil) y FECYT (2 cuartil): 2 puntos
Libro/capítulo*	SPI (primer cuartil**): 4 puntos SPI (segundo cuartil): 2 puntos
* No se tendrán en cuenta trabajos publicados en la Editorial o Revistas UNED. ** El cuartil se distribuye por el número de puestos en el ranking vigente dentro de las áreas de Arqueología y Prehistoria, Bellas Artes, Historia y Geografía, no por el de editoriales.	

Se deberán alcanzar un mínimo de 5 puntos en el baremo arriba expuesto.

7. Seguimiento de las ayudas

Una vez realizada la publicación, los beneficiarios de las ayudas están obligados a presentar una copia de la primera página de la publicación y de la página donde figuren los agradecimientos, pues en estos se debe mencionar la ayuda recibida con un texto similar al siguiente: “Este trabajo se ha beneficiado de una ayuda de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED para la cofinanciación de traducciones y ediciones de publicaciones científicas”.

8. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en la página web de la Facultad y en el BICI y comunicada a los interesados vía email.

9. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

2. AYUDAS PARA ESTUDIOS, ANÁLISIS, CONSULTAS Y TRABAJO DE CAMPO

1. Objeto de la convocatoria

Potenciar mediante ayudas puntuales la investigación del PDI, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia, los estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED y los estudiantes de los másteres oficiales ofertados por la Facultad y que tengan el TFM matriculado.

2. Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas todo el PDI, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia, los estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED y los estudiantes de los másteres oficiales ofertados por la Facultad y que tengan el TFM matriculado.

Los solicitantes solo podrán concurrir una vez por convocatoria y las actividades solo se podrán solicitar una vez, aunque sean diferentes solicitantes. Los trabajos solicitados por los estudiantes de máster y de la EIDUNED deberán estar en línea con su TFM o tesis matriculadas.

No podrán concurrir a esta ayuda, ni en calidad de solicitante ni como miembro del equipo, aquellos que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2023, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Ayudas y dotación

La dotación de estas ayudas asciende a un máximo de 6.000 euros. La cantidad máxima de financiación o cofinanciación será de 800 euros por solicitud. En el caso de que existan fondos disponibles, una vez adjudicados los 800 euros por solicitud, se podrán repartir de forma proporcional a los diferentes solicitantes hasta agotar la dotación máxima de la ayuda.

El 75 % del presupuesto en cada una de las convocatorias está destinado a financiar acciones de estudiantes de máster, doctorado y PIF. En caso de que la partida reservada a estudiantes de máster, doctorado y PIF no se agote, el remanente será transferido a otra categoría (resto del PDI).

4. Conceptos susceptibles de ayudas

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos:

- a) Trabajos de reprografía en archivos, bibliotecas, museos, etc.
- b) Análisis de laboratorio (sedimentología, lámina delgada, dataciones radiométricas, análisis topográficos, etc.).
- c) Gastos de desplazamiento y alojamiento para acudir a investigar/trabajar a archivos, bibliotecas, museos, laboratorios, centros de investigación, excavaciones arqueológicas o trabajo de campo.
- d) Proyectos artísticos que incluyan la colaboración con artistas plásticos.

Los gastos generados por estas ayudas deberán estar plenamente justificados antes del 15 de diciembre de 2024.

5. Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion-hist@adm.uned.es

El expediente de solicitud contendrá, además de los datos identificativos de la investigación, la siguiente información:

- a) Solicitud. Se encuentra en el espacio Alf dentro de la Comunidad de la Facultad de Geografía e Historia (Documentos, carpeta Investigación: file:///C:/Users/Jes%C3%BAs%20Francisco/Downloads/2__AYUDAS_PARA_ESTUDIOS-2.pdf), o en este [enlace](#).
- b) Memoria científica de la actividad a realizar (máximo una página).
- c) Memoria económica de la misma o presupuesto completo de la acción a realizar. Debe ser lo más pormenorizada posible.
- e) Para evitar duplicidades a la hora del pago, Certificación del Director/a del Departamento indicando que las acciones que son objeto de subvención no recibirán ninguna otra financiación, o que, si hay cofinanciación, ésta no superará los costes totales.
- f) Las solicitudes del PDI permanente deberán venir acompañadas de un escrito en el que se justifique que las partidas que se presupuestan en la memoria económica no se han podido financiar por ninguna otra fuente (proyecto de investigación propio, ayudas del vicerrectorado, etc.).

Todas las necesidades económicas –y la pertinencia de la investigación–, deberán ser justificadas por el solicitante en la memoria que presente, para que dicha información pueda ser valorada por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad.

6. Plazo de entrega de solicitudes

Para la presentación de solicitudes existe una convocatoria única entre el 1 y el 10 de noviembre de 2024.

La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes una vez terminada la convocatoria.

7. Selección y número de ayudas

La Comisión de Investigación de la Junta de Facultad estudiará las solicitudes presentadas y decidirá las acciones beneficiarias y la cuantía de cada ayuda en el plazo máximo de tres semanas tras el cierre de la convocatoria.

No se establece un número máximo de ayudas.

8. Justificación de las ayudas

El gasto de las ayudas solicitadas tendrá que realizarse a lo largo de 2024 y deberá abonarse de manera particular por el interesado/a. En todo caso, las facturas y documentación que justifiquen

el gasto deben de estar a nombre del solicitante. En ningún caso se tramitarán solicitudes que hayan sido abonadas previamente con dinero público o en las que el pagador no sea el solicitante. Las ayudas se justificarán siguiendo el procedimiento habitual ante la Administración de la Facultad. Los gastos realizados de los que se presenten facturas (hoteles, desplazamientos, analíticas, fotocopias, material fungible, etc.) deben ser coincidentes con los gastos previstos en el presupuesto o memoria económica del expediente de solicitud; las facturas irán acompañadas por los resguardos de pago por transferencia o con tarjeta a nombre del solicitante.

Si por algún motivo, se debe realizar un gasto no previsto o se cambia alguno de los gastos presupuestados, debe notificarse y justificarse debidamente al Vicedecanato de Investigación para su aprobación por la Comisión de Investigación antes del mes de noviembre.

Las investigaciones, consultas y estudios realizados en archivos, bibliotecas, museos, laboratorios y centros de investigación deberán justificarse mediante aportación de certificados emitidos por la institución visitada.

La realización de excavaciones arqueológicas o trabajos de campo se justificarán mediante el correspondiente permiso o bien mediante certificación del IP del proyecto de investigación o de la dirección de la tesis.

9. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en la página web de la Facultad y en el BICI y comunicada a los interesados vía email.

10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Protección de datos

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

3. AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Objeto de la convocatoria

Estas ayudas se encuadran dentro de la línea estratégica de la UNED orientada a fomentar la investigación del PDI, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia y los estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED, en todas las áreas de estudio de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED.

2. Solicitantes

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria el PDI, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia que no pueda concurrir a convocatorias públicas competitivas externas a la UNED. También pueden solicitar esta ayuda estudiantes de la Escuela de Doctorado de la EIDUNED

que se encuentren matriculados en el Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio siempre que su director/a de tesis (permanente o no permanente) sea codirector/a del proyecto.

Ningún miembro del equipo de investigación o investigador/a principal de un proyecto podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria salvo los/as directores/as de tesis doctoral cuyos estudiantes se presenten como IP a esta convocatoria.

No podrán concurrir a esta ayuda, ni en calidad de solicitante ni como miembro del equipo, aquellos que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2023, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Dotación, cuantía y duración de las ayudas

La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 4.000 €.

La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 2.000 €.

La ayuda se gestionará a través de la Administración de la Facultad de Geografía e Historia.

La duración de la ayuda será del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente.

Solo los miembros del proyecto que figuren en la solicitud podrán presentar facturas a su nombre.

4. Conceptos susceptibles de ayuda

a) Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico de la UNED no inventariable y programas de ordenador de carácter técnico.

b) Gastos de material fungible, suministros y productos similares, excluyendo material de oficina.

c) Gastos de viajes y alojamiento, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto de invitados como del equipo de investigación del proyecto.

d) Gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.

e) Gastos derivados de la internacionalización de la actividad y otros gastos relacionados con actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales.

f) Gastos derivados de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto.

Queda excluida la organización de actividades científico-técnicas y congresos.

5. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion-hist@adm.uned.es, adjuntando la siguiente documentación:

a) El formulario de solicitud que contendrá los datos identificativos del proyecto y miembros del equipo de investigación. Este formulario se encuentra en el espacio Alf dentro de la Comunidad de la Facultad de Geografía e Historia (Documentos, carpeta Investigación: file:///C:/Users/Jes%C3%BAs%20Francisco/Downloads/3___FINANCIACION_DE_PROYECTOS_DE_INVESTIGACION_1-1.pdf).

b) Memoria científico-económica del proyecto y contendrá:

b1) resumen (Máximo 1.000 palabras), antecedentes (máximo una página) y justificación (máximo una página).

b2) objetivos (máximo una página), metodología (máximo una página), plan de trabajo (máximo una página) e impacto y plan de difusión (máximo una página).

b3) Presupuesto, lo más detallado posible, de los gastos del proyecto que se solicitan en esta convocatoria de ayudas. Las pernoctaciones se especificarán con número de personas y número de noches y se calcularán con las indemnizaciones previstas en el R.D. 462/2002 del 24 de mayo de 2002. Bajo ningún concepto se financian comidas o pausas-café. El presupuesto se presentará siguiendo el modelo del Anexo 1.

c) *Curriculum vitae* Normalizado Abreviado (CVNA) del/la solicitante generado en la aplicación de la FECYT.

d) Documento en el que los integrantes del equipo investigador firmen su conformidad para participar en el proyecto en la solicitud según modelo que se encuentra en el espacio alf dentro de la Comunidad de la Facultad de Geografía e Historia (Documentos, carpeta Investigación: <https://comunidades.cursosvirtuales.uned.es/dotlrn/clubs/facultaddegeografiaehistoria/file-storage/?folder%5fid=26855213>), o en este [enlace](#).

Los documentos a, b2 y b3 no podrán ser subsanados una vez entregada la solicitud. Toda solicitud cuyo presupuesto sea considerado no ajustado a la realidad en sus partidas será desestimado.

6. Plazo de entrega de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante un mes natural desde la publicación de esta convocatoria en el BICI.

7. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda

La selección de las solicitudes y la determinación, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad en el mes siguiente al final de la convocatoria.

La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente convocatoria.

La cuantía de los proyectos será determinada teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria y la puntuación de las solicitudes.

Con carácter previo a la propuesta definitiva se podrá comunicar a los responsables de las solicitudes preseleccionadas, por correo electrónico, la concesión/rechazo de la ayuda, así como solicitar, por parte de la Comisión de Investigación, la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, para lo que tendrán un plazo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación. En ningún caso se tratará de subsanar la falta de documentación de la solicitud original.

Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

8. Criterios de evaluación

La baremación de las ayudas se realizará siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	50
b) Calidad, trayectoria y adecuación del IP	0 – 1	10
c) Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta	0 – 2	20
d) El IP es estudiante de la Escuela de Doctorado de la UNED dentro del Plan propio de la Facultad*.	0 – 2	20

*Si se da la circunstancia de que el estudiante de la EIDUNED es miembro también del PDI, prevalecerá esta última categoría en la aplicación del baremo.

a) Calidad científica, relevancia y viabilidad de la propuesta: Se evaluará la definición, contenido, calidad, originalidad, y adecuación de las actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, indicadores de ejecución y de evaluación, presupuesto detallado y desglosado por partidas para el periodo del proyecto y costes ajustados a las actividades descritas.

b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador: Se valorará la competencia y adecuación del IP para llevar a cabo el proyecto.

c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta: Se valorará el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto; su posible contribución al avance de conocimientos y especialmente la aportación de soluciones al mismo y los planes de difusión.

d) Para potenciar el papel investigador de nuestros estudiantes de la Escuela de Doctorado se otorgará una calificación exclusiva a los solicitantes que sean estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED.

9. Gestión de las ayudas

La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED.

El no ajuste de las ayudas concedidas a las partidas presupuestadas sin autorización previa de la Comisión de Investigación conllevará la anulación del proyecto y el cese de la ejecución presupuestaria del mismo. Si por algún motivo, se debe realizar un gasto no previsto o se cambia alguno de los gastos presupuestados, debe notificarse y justificarse debidamente al Vicedecanato de Investigación para su aprobación por la Comisión de Investigación antes del mes de noviembre.

10. Seguimiento y valoración de las ayudas

El seguimiento de los proyectos se hará mediante la entrega de un informe final.

Una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto de investigación, el o la IP del mismo, o la persona en quien delegue, realizará una exposición pública de los resultados en uno de los Foros de difusión de la investigación de la Facultad, la cual será emitida online y grabada. Además, con carácter obligatorio, deberá entregar un informe final de no más de tres páginas con los logros esenciales del proyecto durante el mes de enero posterior al fin del proyecto. En ambos casos se habrá de reflejar el trabajo realizado y el grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

Si no se entregase el informe final, el IP podrá ser instado a devolver la cantidad asignada y no podrá presentarse a ninguna acción del Plan de Investigación de la Facultad en la siguiente convocatoria.

11. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en la página web de la Facultad y en el BICI y comunicada a los interesados vía email.

12. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13. Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

4. PREMIO A LAS MEJORES PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

1. Objetivo

El objetivo de este premio es fomentar y reconocer la divulgación de la investigación de calidad dentro de cada una de las áreas de conocimiento que conforman la Facultad de Geografía e Historia.

2. Solicitantes

Podrán presentar su candidatura todo el PDI, incluido el PIF, de la Facultad, los estudiantes de los másteres oficiales ofertados por la Facultad y que tengan el TFM matriculado y, por último, los estudiantes de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED, cuya publicación haya cumplido con los parámetros expresados en el baremo que se detalla en el punto 4.3 y que mantengan contrato vigente con la UNED, al menos en el año siguiente a la fecha de la publicación, salvo en PIF de último año de contrato, estudiándose el caso de manera independiente.

Solo se podrá presentar un trabajo por autor, aunque el candidato o candidata no sea el primer firmante. No se podrán presentar publicaciones editadas o coeditadas por la editorial UNED.

No podrán concurrir a esta ayuda aquellos solicitantes que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2023, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Dotación y cuantía

El presupuesto de los premios de investigación es de 2.500 € en su totalidad que será distribuido entre todos los trabajos admitidos, con un máximo de 500 € por trabajo en las condiciones de gasto que se especifican en el punto 6 de esta convocatoria.

4. Formalización de solicitudes

4.1. Las candidaturas se presentarán por vía telemática al Vicedecanato de Investigación e Internacionalización a través del siguiente email investigacion-hist@adm.uned.es dentro del año en curso y deberán aportar la siguiente documentación:

a) El formulario de solicitud que se encuentra en el espacio Alf dentro de la Comunidad de la Facultad de Geografía e Historia (Documentos, carpeta Investigación: file:///C:/Users/Jes%C3%BAs%20Francisco/Downloads/4___PREMIO_A_LAS_MEJORES_PUBLICACIONES_CIENTIFICAS-4.pdf), o en el siguiente [enlace](#).

b) Copia de la portada del artículo a evaluar y del índice en el caso de que en ésta no figuren los autores del trabajo.

4.2. Cada trabajo solo se podrá presentar una vez para su evaluación.

4.3. Los trabajos serán automáticamente premiados si la revista donde se ha publicado se encuentra en los rankings JCR (Q1 a Q4), SCIMAGO SJR (Q1 y Q2) o FECYT (Q1 y Q2), o, si es un capítulo o libro, la editorial se encuentra entre las 10 primeras de SPI (*Scholarly Publishers Indicators*) del año de publicación o del ranking vigente dentro de los apartados de Arqueología y Prehistoria, Bellas Artes, Historia o Geografía. Las solicitudes que no cumplan estos requisitos serán desestimadas.

5. Plazo de entrega de solicitudes

El plazo de entrega de solicitudes es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 y solo se podrán presentar trabajos publicados en dicho año.

6. Entrega de los premios

El presupuesto de la ayuda concedida se pondrá a disposición del investigador/a que firme la solicitud en el siguiente año económico al año de la publicación del trabajo a través de los procedimientos habituales establecidos por la Facultad de Geografía e Historia.

7. Gestión de los premios

La dotación del premio solo podrá dedicarse a labores de Investigación y será otorgada a la persona que firme la solicitud, aunque haya otros investigadores de la Facultad de Geografía e Historia entre los firmantes. Los/las estudiantes de la EIUNED solo podrán utilizar la cuantía del premio en gasto de desplazamiento y alojamiento relacionados con actividades investigadoras como congresos, visita a archivos, trabajos de campo, etc.

8. Resolución

La resolución de concesión de estas ayudas es automática y será adoptada por el Vicedecano de Investigación e Internacionalización de la Facultad y será publicada en el BICI de la UNED.

Se emitirá un certificado de tal concesión a los beneficiarios que así lo soliciten.

9. Protección de datos

De conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

5. AYUDAS PARA COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, WORKSHOPS Y JORNADAS CIENTÍFICAS

1. Objetivo

Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la creación de Redes Internacionales de cooperación científica y técnica y de la innovación en el seno de la Facultad de Geografía e Historia. Estas actividades podrán realizarse en modalidad presencial, online o mixta.

2. Solicitantes

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los investigadores o equipos de investigación constituidos por miembros del PDI, incluido PIF, de la Facultad, que sean organizadores de congresos, *workshops* y jornadas científicas y que a la vez sean participantes en los mismos.

Podrán participar en el equipo organizador personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED.

El comité científico de la actuación solicitada estará dirigido por un miembro del PDI (incluido el PIF) de la Facultad con grado de doctor o no, que actuará como investigador principal y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación.

Ningún miembro del PDI (o PIF) de la UNED podrá realizar más de una solicitud dentro de esta convocatoria ni como solicitante ni como miembro del equipo organizador.

No podrán concurrir a esta ayuda, ni en calidad de solicitante ni como miembro del equipo, aquellos que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2023, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Dotación, cuantía y duración de las ayudas

El presupuesto total de la convocatoria es de 3.000 euros.

La dotación máxima de las ayudas será de 1.000 €.

Las ayudas se gestionarán a través la Facultad de Geografía e Historia.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste total de la actividad financiada.

4. Conceptos susceptibles de ayuda

Serán objeto de gasto los siguientes conceptos:

- a) Gasto de material fungible asociado a la organización de la actividad: diseño de folletos/ cartelería y alojamiento web de la actividad y compra de licencias de plataformas de difusión.
- b) Gastos derivados de la publicidad y difusión de los resultados.
- c) Gastos derivados de la traducción de los textos para su publicación y tasas de publicación en abierto.
- d) Gastos de alojamiento, desplazamiento y dieta de los ponentes invitados que participen en la actividad.

No se financian, bajo ningún concepto, gastos de comidas/cenas/refrigerios fuera de la dieta individual, ni remuneraciones por participación.

Todos los gastos deberán estar enfocados únicamente a cumplir con los objetivos y finalidad de la convocatoria.

Los congresos que sean financiados por las ayudas concedidas en esta convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de enero y el 20 de noviembre de 2023.

5. Características de las acciones

Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán los gastos necesarios para la comunicación de resultados científico-técnicos o de la innovación mediante la organización de actividades, preferiblemente internacionales, que reúnan al menos los siguientes requisitos obligatorios:

- a) Disponer de un comité científico en el que participen, además de expertos nacionales, expertos internacionales.
- b) Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad. En el caso de que el congreso o reunión no incluya actividades de difusión (grabación *online*) debe justificarse debidamente y explicar las causas de la no difusión.
- c) Debe realizarse en la sede central de la UNED o en cualquiera de sus centros asociados tanto nacionales como internacionales. También podrá realizarse en un centro universitario o de

investigación ajeno a la UNED, siempre que este aporte una financiación mayoritaria a la que solicita a la Facultad (la financiación externa debe ser, al menos de un 75 % del presupuesto de organización del evento).

Si no se cumple alguno de estos requisitos, la solicitud será denegada.

6. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del vicedecanato de Investigación de la Facultad de Geografía e Historia (investigacion-hist@adm.uned.es). El formulario de solicitud se puede obtener en el espacio alf dentro de la Comunidad de la Facultad de Geografía e Historia (Documentos, carpeta Investigación: file:///C:/Users/Jes%C3%BAs%20Francisco/Downloads/5___AYUDAS_PARA_COFINANCIAR_LA_ORGANIZACION_DE_CONGRESOS-2.pdf), o en el siguiente [enlace](#).

El formulario de solicitud contendrá, que contendrá los datos identificativos del proyecto y los miembros del equipo de investigación o investigador, deberá ir acompañado de la siguiente información:

a) Memoria científico-técnica que contendrá: resumen, finalidad y objetivos del congreso, equipo de investigación/investigador, características específicas del congreso, impacto esperado de los resultados, programa con la relación de los ponentes, descripción de las actividades de divulgación o comunicación del congreso, presupuesto solicitado siguiendo el modelo propuesto en el Anexo 1 (al final de este documento).

No se financiará ninguna solicitud en la que los ponentes del Grupo de Investigación al que pertenece el/la IP superen el 50 % de los participantes.

b) *Curriculum vitae* Normalizado Abreviado (CVNA) del Investigador Principal del proyecto según el formato FECYT.

c) El/la IP deberá indicar el nombre del grupo de Investigación al que pertenece.

Una vez concluida la fase de presentación de solicitudes, no será admitida la modificación o la subsanación de los elementos básicos de la solicitud, entre otros, los consignados en el formulario de solicitud, la memoria técnica y el *curriculum* del Investigador Principal.

La relación de beneficiarios de las ayudas será comunicada a los interesados y publicada en el BICI de la UNED.

7. Plazo de entrega de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

8. Pago de las ayudas.

El presupuesto de la ayuda concedida se pondrá a disposición del IP a través de los procedimientos habituales establecidos por la Facultad de Geografía e Historia.

9. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda.

La preselección de las solicitudes y la propuesta, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad.

La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11 de la presente convocatoria.

Con carácter previo a la propuesta definitiva, se podrá comunicar a los investigadores o responsables de los Equipos preseleccionados, por correo electrónico, las condiciones y términos en que se propone la concesión de la ayuda, así como requerir la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, nunca la subsanación de la solicitud, para lo cual dispondrán de un plazo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación. Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de ayudas para cofinanciar la organización de congresos, workshops y jornadas científicas tienen la obligación de realizar las siguientes acciones:

- Anunciar la acción en la web de la Facultad.
- Si la actividad se desarrolla en la UNED:
 - a) Emisión online de las sesiones de la actividad.
 - b) Siempre que sea técnicamente posible, grabar las sesiones de miembros de la UNED y solicitar por escrito los derechos de imagen y grabación a aquellos participantes que, no siendo de la UNED, acepten ser grabados.
- En caso de que la actividad se desarrolle o no en la UNED:
 - a) El logotipo oficial de la Facultad deberá figurar en todos los medios de difusión de la actividad, ya sea en formato físico o digital y siempre en lugar visible.
 - b) La Facultad de Geografía e Historia de la UNED deberá figurar en todos los listados de patrocinadores de la acción a desarrollar.

El incumplimiento de estos requisitos impedirá al IP o a cualquier miembro de los solicitantes, Comité de expertos o ponentes de la UNED solicitar ayudas del Plan de Investigación en la convocatoria siguiente.

11. Procedimiento de evaluación

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad y tendrá en cuenta los criterios que se especifican en este artículo.

Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación	Porcentaje total
Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0-5	50
Trayectoria y adecuación del investigador o equipo investigador	0-2	20
Impacto científico-técnico y difusión de la propuesta	0-3	30

12. Seguimiento y valoración de las ayudas

Los beneficiarios deberán presentar un informe científico-técnico final en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución.

Dicho informe científico-técnico deberá contener la siguiente información:

- a) desarrollo de las actividades,
- b) cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación
- c) y evidencias del impacto de los resultados obtenidos.

Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación deberá ser comunicado y aprobado previamente por la Comisión de Investigación y siempre con antelación a la celebración del congreso/jornada.

13. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en el BICI.

14. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

ANEXO 1: Modelo de tabla de presupuestos*.

Concepto/ Financiación	Fac. Geo-Hist	Financiación 2	Financiación 3	...	TOTAL
Concepto 1					
Concepto 2					
...					
TOTAL					

*Añadir/suprimir cuantas filas y columnas sean necesarias.

Madrid, 11 de enero de 2024. LA DECANA DE LA FACULTAD, Sagrario Aznar Almazán.

18. Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la movilidad internacional de los estudiantes de Programas de Doctorado de la Facultad de Geografía e Historia 2024

Decanato de la Facultad

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación, movilidad e internacionalización de los doctorandos de la Facultad de Geografía e Historia, este Decanato ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de ayudas complementarias para estancias breves en el extranjero, con el objeto de fomentar una formación de calidad y de ampliar sus horizontes investigadores.

1. Objeto de la convocatoria

Ampliar la formación investigadora y progresar en la elaboración de la Tesis Doctoral de los candidatos/as, a través de actividades de diferente naturaleza en universidades o centros de investigación en el extranjero que amplíen la formación investigadora de los estudiantes del programa de doctorado. En el caso de estudiantes residentes fuera de España, la estancia puede ser a un organismo español quedando excluida la UNED.

2. Destinatarios

Estudiantes de los programas de Doctorado del Real Decreto 99/2011, modificado por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, que no disfruten de ninguna beca o ayuda similar.

3. Duración

A partir de la fecha de matriculación, los doctorandos podrán acceder a esta convocatoria desde su primer año de matriculación independientemente si su modalidad es de tiempo completo o parcial. El periodo financiado por estas ayudas no podrá ser inferior a un mes ni superior a tres, independientemente de que los candidatos/as realicen estancias más amplias. Las estancias tendrán que realizarse durante los cursos académicos 2023/24 y/o 2024/25.

4. Presupuesto y número de ayudas

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad y asciende a un máximo de 8.000 euros.

Se convocan 4 ayudas con una dotación máxima de 2.000 euros para cada una de ellas, destinadas a compensar los gastos debidamente justificados y con soporte documental generados durante el periodo de estancia.

La cuantía de las ayudas se distribuye de la siguiente manera:

Un mes: 1.000 euros.

Dos meses: 1.500 euros.

Tres meses: 2.000 euros.

5. Criterios de selección

Los/las solicitantes deberán tener la Tesis Doctoral matriculada en el Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED).

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios aplicados en el orden que se cita a continuación:

A. Memoria presentada por el solicitante con un plan de trabajo detallado de las actividades: (hasta 6 puntos).

B. *Curriculum vitae* del solicitante: (hasta 6 puntos).

1. Expediente del Máster o del Doctorado hasta 1,5 puntos.

2. Congresos internacionales: hasta 1 punto.

3. Congresos nacionales: hasta 0,5 puntos.

4. Publicaciones (artículos en revistas indexadas, capítulos de libro y libros completos): hasta 2 puntos.

5. Otros méritos de investigación: hasta 0,5 puntos.

6. Acreditación del conocimiento de la lengua del país de destino: hasta 0,5 puntos.

6. Formalización de solicitudes

El impreso de solicitud de ayuda para estancias en otros centros de investigación se encuentra alojado en el espacio alf de la Facultad de Geografía e Historia (Documentos, carpeta Investigación: file:///C:/Users/Jes%C3%BAs%20Francisco/Downloads/Impreso_movilidad_doctorado-4.pdf), o en este [enlace](#), y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación:

1. Informe del director de tesis en el que se justifique la estancia del doctorando y la relevancia de la institución receptora en relación con el tema de investigación.

2. Documento sellado de aceptación de la institución receptora con firma del investigador responsable.

3. *Curriculum vitae* del solicitante en el que se especifiquen los siguientes apartados: datos personales, expediente académico de Posgrado (Máster o equivalente), publicaciones, congresos y otros méritos.

4. Memoria presentada por el doctorando en la que se especifique el plan de trabajo en la Institución receptora siguiendo el siguiente esquema:

- a. Estado previo de su investigación.
- b. Objetivos que se propone alcanzar mediante la estancia en el centro.
- c. Grupos de trabajo, seminarios y congresos en los que desea participar.
- d. La bibliografía tanto consultada como pendiente de consulta.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BICI hasta el 10 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Las solicitudes y la documentación señalada en los párrafos anteriores se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion-hist@adm.uned.es

7. Justificación de la ayuda

- a) En un plazo máximo de 10 días una vez concluida la estancia, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la dirección de correo electrónico anterior una certificación del responsable del centro, donde conste expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como de las labores realizadas.
- b) A lo largo del mes siguiente tras regresar de la estancia, los beneficiarios deberán presentar una memoria de resultados con el visto bueno del director de la tesis y un plan de difusión de éstos, que incluya una publicación en una revista científica.
- c) En caso de no poder justificar su estancia, o no presentar la documentación mencionada en los dos puntos anteriores, el beneficiario no recibirá la ayuda.

8. Pago de las ayudas

En el plazo máximo de un mes, una vez finalizada la estancia, el beneficiario deberá presentar en la Secretaría Académica de la Facultad, los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción, alojamiento, así como aquellos directamente relacionados con las actividades investigadoras realizadas (inscripción a cursos, seminarios, congresos, accesos a bibliotecas, etc.) En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe percibido será el debidamente justificado con el límite máximo de los 2.000 euros establecidos para cada ayuda. Las facturas irán acompañadas por los resguardos de pago por transferencia o con tarjeta a nombre del solicitante.

9. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Geografía e Historia antes del 11 de abril de 2024 y será publicada en el BICI de la UNED.

10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre 2015), si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 11 de enero de 2024. LA DECANA DE LA FACULTAD, Sagrario Aznar Almazán.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

19.- Depósito de Tesis Doctorales

Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTOR: D. AMADEO MARTÍN REY CABIESES**
TESIS: *“ÓRDENES Y CONDECORACIONES: SU HISTORIA Y USO POR LA REALEZA EUROPEA”*.
DIRECTOR: D. JAVIER ALVARADO PLANAS.
PROGRAMA: “UNIÓN EUROPEA”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 21/diciembre/2023.
FIN DEPÓSITO: 24/enero/2024.
- **AUTORA: D.ª ROSA MARÍA BARREDA REY**
TESIS: *“TRAYECTORIAS POLÍTICAS DE UNA GENERACIÓN ESTRATÉGICA. DEL ACTIVISMO DE ALTO RIESGO DE LA TRANSICIÓN A LA PARTICIPACIÓN NORMALIZADA EN EL 15M EN CANTABRIA”*.
DIRECTORA: D.ª MARÍA JESÚS FUNES RIVAS.
PROGRAMA: “ANÁLISIS DE PROBLEMAS SOCIALES”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 22/diciembre/2023.
FIN DEPÓSITO: 25/enero/2024.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

SECCIÓN III. VARIOS

CONVOCATORIAS

20.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Programas Europeos de Investigación (PEI)

1.- CONVOCATORIAS NACIONALES

▼ BEATRIZ GALINDO 2024

Las ayudas Beatriz Galindo tienen por objeto la atracción del talento investigador de personas investigadores y/o docentes que estén desarrollando parte de su carrera profesional en centros de investigación y/o universidades extranjeras fuera de España.

Dos modalidades:

Senior: se requerirá una calificación de la primera evaluación de la solicitud de la Universidad igual o superior a los 80 puntos sobre 100. La persona investigadora y/o docente deberá acreditar una experiencia de al menos siete años en docencia e investigación en centros de investigación y/o Universidades extranjeras, a contar desde la obtención del título de Doctor. Para ello, presentará la documentación acreditativa de vinculación contractual o similar con la universidad o centro de investigación extranjero.

Junior: se requerirá una calificación de la primera evaluación de la solicitud de la Universidad igual o superior a 70 puntos sobre 100. La persona investigadora y/o docente deberá acreditar una experiencia, como máximo, de siete años en docencia e investigación en centros de investigación y/o Universidades extranjeras, a contar desde la obtención del título de Doctor. Para ello, presentará la documentación acreditativa de vinculación contractual o similar con la universidad o centro de investigación extranjero.

Las universidades públicas españolas podrán solicitar hasta 5 ayudas Beatriz Galindo. La Secretaría General de Universidades no concederá más de 60 ayudas Beatriz Galindo en la modalidad junior ni más de 40 en la modalidad sénior.

Plazo interno: 25 de enero de 2024.

Convocatoria completa: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-B-2023-39236>

▼ ESTANCIAS DE MOVILIDAD EN EL EXTRANJERO PARA JÓVENES DOCTORES JOSE CASTILLEJO 2023

Para financiar estancias que favorezcan e incentiven la movilidad de jóvenes doctores (grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2012), que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente e investigadora y mantengan una vinculación contractual como profesores e investigadores con sus centros de adscripción.

Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad deberán estar situados en el extranjero y serán universidades y centros de investigación altamente competitivos en el área científica del candidato. El número de ayudas previstas es de 260 estancias, de las cuales hasta 30 podrán corresponder a estancias en EE.UU. en el marco del Programa Fulbright.

Dotación:

- Una dotación mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 euros al mes, o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes.
- Una dotación para gastos de viaje hasta un máximo de 1.200 €.
- Una dotación para gastos de instalación hasta un máximo de 2.000 €.

Plazo interno: del 17 de enero al 5 de febrero de 2024.

Convocatoria completa: <https://www.universidades.gob.es/estancias-de-movilidad-en-el-extranjero-jose-castillejo-para-jovenes-doctores-2023/>

▼ **AYUDAS PARA ESTANCIAS DE PERSONAL DOCENTE Y/O INVESTIGADOR EN CENTROS EXTRANJEROS 2023**

La finalidad de estas ayudas es la realización de estancias en el extranjero del profesorado universitario e investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente. Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad deberán estar situados en el extranjero y serán universidades y centros de investigación altamente competitivos en el área científica del candidato.

Se ha de estar en posesión del título de doctor y haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2012, y se concederán un total de 400 ayudas.

Dotación (en función del país de destino):

- a) Una dotación mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 euros al mes, o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes. Esta dotación será compatible con la percepción de las retribuciones que le correspondan en el centro de adscripción.
- b) Una dotación para gastos de viaje hasta un máximo de 1.200 €
- c) Una dotación para gastos de instalación hasta un máximo de 2.500 €.

Plazo interno: 17 de enero al 5 de febrero de 2024.

Convocatoria completa: https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2023/Ayudas_EPD_23.html

▼ **AYUDAS PARA MOVILIDAD DE PREDOCTORALES SALVADOR DE MADARIAGA 2024**

Dirigido a las personas que estando en posesión del título de licenciado, grado y máster, o sus equivalentes, en materias jurídicas, económico-empresariales, político-sociológicas, o de humanidades, quieran realizar el doctorado en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en dichos campos. Se conceden un total de 12 ayudas, con una duración de cuatro años

Dotación:

1. Una ayuda mensual de 1.500 euros durante los dos primeros años, y de 1.800 euros durante el tercer y cuarto año, más dos pagas extraordinarias al año.
2. Una ayuda de viaje al inicio de cada uno de los cuatro años, con un importe de 700 euros por año.
3. El IUE concede una ayuda durante el cuarto año de matrícula en su programa de doctorado, con los requisitos y el procedimiento para ello establecidos en las normas de la entidad. El contrato suscrito por las personas beneficiarias con la entidad colaboradora

continuará vigente durante el periodo de percepción de esta retribución, cuyo importe será descontado de las ayudas mensuales del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU).

4. La cuota empresarial a la Seguridad Social de las retribuciones indicadas será financiada por el MCIU.

5. El centro de adscripción deberá asumir cualquier coste de contratación que exceda de la ayuda concedida derivado de incrementos en las tablas salariales de los correspondientes convenios colectivos de aplicación.

En este programa queda expresamente excluido el pago de tasas académicas, gastos de laboratorio y cualquier otro gasto derivado del proyecto de investigación.

Plazo: hasta el 31 de enero de 2024

Convocatoria completa: <https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2024/IUESalvadorMadariaga2024.html>

BOE

21.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Personal de administración y servicios. Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plaza de Gestor PB.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/10/pdfs/BOE-A-2024-614.pdf>

BOE 10/01/2024

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

22.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en: <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es